	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 01-04-2019**

DE: **JRENOR**	FECHA: 17 ABR 2024
PARA: **DIVAF**	N°. Interno: 391 **MDN-DISAN-HONAC-ARC-2024**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la Jefe de la Regional Norte del Hospital Naval Nivel III de Cartagena presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena, coordina la prestación de servicios de salud tanto asistencial como operacional en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, entre los que se encuentran, los dispensarios médicos, las unidades básica de atención y las unidades funcionales atención primaria de la Regional Norte, teniendo en cuenta lo anterior el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades para realizar el mantenimiento de la infraestructura e instalaciones físicas de la jurisdicción de la Regional Norte.

Por lo anterior es de tener en cuenta que se presentan actualmente diferentes novedades a nivel de infraestructura física en el hospital naval, debido a la vetustez de sus instalaciones, el impacto que produce el ambiente de la costa Caribe y la carencia de espacios funcionales, haciéndose necesaria la ejecución urgente de los trabajos de adquisición, adecuación y mantenimiento de las dependencias para brindar a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, un mejor servicio asistencial y de calidad acuerdo a norma hospitalaria.

Teniendo en cuenta las cantidades de obra y especificaciones técnicas descritas en los anexos técnicos del presente estudio previo tomando como base, los planes de inversión y con el fin de solucionar las novedades más urgentes presentadas en estos establecimientos de sanidad que permitirán prolongar la vida útil en los bienes inmuebles intervenidos donde actualmente funcionan.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, requiere contratar a todo costo **EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE** , lo anterior como quiera que para solucionar las novedades de infraestructura se requiere contratar a una persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, jurídica económica, financiera y experiencia, para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y reparación de la infraestructura, en pro del mejoramiento de la infraestructura hospitalaria de estos establecimientos de sanidad militar de la regional norte.

Razones de Conveniencia y Oportunidad:

Las actividades de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE que son requeridas en las instalaciones de Dispensario Médico Corozal (DMCOR), Unidad Básica de Atención Malagana (UBAML), Dispensario Médico Coveñas (DMCOV), los cuales tendrán un efecto positivo en el mejoramiento del servicio asistencial a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
Teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar los trabajos de MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADQUISICION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS

MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICA DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE así:

LOTE 1:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISPENSARIO MEDICO DE COROZAL POR VALOR DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000,00).

LOTE 2:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISPENSARIO MEDICO DE MALAGANA POR VALOR DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 396.000.000,00).

LOTE 3:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN DE COVEÑAS POR VALOR DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000,00).

Cada una de las dependencias usuarias, adelantaron los requerimientos presupuestales para la totalidad de sus necesidades, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fue asignados MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.196.000.000,00), los cuales fueron distribuidos así:

- **Vigencia 2024**: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 64524 del 15 de marzo de 2024 hasta por la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.196.000.000,00)

- **Vigencias Futuras SI_____NO__X__**

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 45 %, así:

DEPENDENCIA	%SATISFACCIÓN NECESIDAD
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DISPENSARIO MEDICO COROZAL	50%
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DISPENSARIO MEDICO MALAGANA	50%
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN COVEÑAS	35%

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo a las trabajadores y usuarios de cada una de las infraestructuras, dado que se podría incurrir en perjuicios tales como:

- Afectación de la salud de usuarios al generarse vectores de enfermedades contagiosas.
- Se generarán afectaciones al bienestar del personal, e incluso en algunos casos se mitiga el riesgo del colapso de las edificaciones, cómo ya están pasando en algunas, debido a la vetustez y falta de mantenimiento de las mismas.

2. **ANÁLISIS DEL SECTOR**

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación acuerdo aspectos relacionados **ANEXO "D".**

2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: La contratación pública establece la trasparencia, planeación y un debido proceso para buscar la adquisición de bienes y servicios sean de la mejor calidad y optimización de recursos cumpliendo los principios rectores de la contratación, es por ellos que con la reglamentación colombiana en materia de contratación para las entidades de carácter público se debe dar una correcta elección de contratista para la ejecución exitosas de los suministros de cada entidad, para con esto la correcta inversión de los recursos, generando confianza en la comunidad y mejorando la gestión de las instituciones.

Los aspectos económicos, legales, regulatorios, técnicos son los aspectos más importantes a tener en cuenta a la hora de contratar, en el presente documento quedan consignadas el análisis económico del sector.

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

COMPORTAMIENTO DEL PIB TOTAL: Para el III trimestre de 2023, se estima que la economía colombiana tendrá un crecimiento alrededor de 0.1%, y para el total del año 2023 de 1.3%.

Para el tercer trimestre de 2023, los crecimientos esperados por sectores son los siguientes: actividades artísticas y de recreación (5.9%), administración pública y defensa (5.3%), actividades financieras (2.8%), electricidad, gas y agua (2.1%), actividades inmobiliarias (1.7%), explotación de minas y canteras (1.3%), información y comunicaciones (1.2%) y las actividades profesionales (0.5%). El resto de los sectores presentaran variaciones negativas en su valor agregado: agropecuario, silvicultura, caza y pesca (-0.4%), construcción (-2.4%), comercio, transporte y alojamiento (-2.5%), y las industrias manufactureras (-4.8%). (Cuadro 3).

Cuadro 3
PIB por ramas de actividad económica
Crecimiento anual

	2023-III (py)	2023 (py)
Agropecuario, silvicultura y pesca	-0.4	0.8
Explotación de minas y canteras	1.3	3.6
Industrias manufactureras	-4.8	-2.7
Electricidad, gas y agua	2.1	1.6
Construcción	-2.4	-3.5
Comercio, transporte y alojamiento.	-2.5	-1.4
Información y comunicaciones	1.2	1.6
Actividades Financieras	2.8	6.9
Actividades inmobiliarias	1.7	1.8
Actividades profesionales, servicios administrativos.	0.5	1.0
Administración pública y defensa	5.3	5.6
Actividades artísticas, de recreación	5.9	9.5
Producto Interno Bruto	**0.2**	**1.3**

Fuente: proyecciones DNP - DEE

En cuanto al comportamiento del PIB por el lado de la demanda (Cuadro 4) se prevé para el tercer trimestre de 2023 una variación de 0.2%. Se proyecta una caída en la demanda interna de -4,8%; este desempeño se explica por el bajo crecimiento del consumo total de 0.4%, debido principalmente por la caída en el consumo privado (-0.1%) y a la fuerte caída de la inversión nacional (-33.2%). Sin embargo, el consumo público aumentará alrededor de 8.8%. Las exportaciones por su parte, se estima que aumentarán en (2.3%) y las importaciones por el contrario se contraerían en (-21.3%).

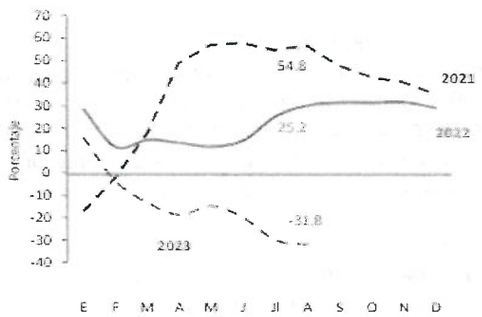
En cuanto al comportamiento del PIB por el lado de la demanda (Cuadro 4) se prevé para el tercer trimestre de 2023 una variación de 0.2%. Se proyecta una caída en la demanda interna de -4,8%; este desempeño se explica por el bajo crecimiento del consumo total de 0.4%, debido principalmente por la caída en el consumo privado (-0.1%) y a la fuerte caída de la inversión nacional (-33.2%). Sin embargo, el consumo público aumentará alrededor de 8.8%. Las exportaciones por su parte, se estima que aumentarán en (2.3%) y las importaciones por el contrario se contraerían en (-21.3%) En cuanto al comportamiento del PIB por el lado de la demanda (Cuadro 4) se prevé para el tercer trimestre de 2023 una variación de 0.2%. Se proyecta una caída en la demanda interna de -4,8%; este desempeño se explica por el bajo crecimiento del consumo total de 0.4%, debido principalmente por la caída en el consumo privado (-0.1%) y a la fuerte caída de la inversión nacional (-33.2%). Sin embargo, el consumo público aumentará alrededor de 8.8%. Las exportaciones por su parte, se estima que aumentarán en (2.3%) y las importaciones por el contrario se contraerían en (-21.3%)

El área licenciada para la construcción presentó una caída de 53,0% durante el tercer trimestre del 2023 (meses de julio - agosto), en línea con la tendencia general del sector durante el año, cayendo 13% y 26% en el primer y segundo trimestre respectivamente. Sin embargo, esto continúa en dirección opuesta a la senda de recuperación iniciada desde el segundo semestre de 2021 hasta el 4 trimestre de 2022, con crecimientos de dos dígitos muy por encima del promedio de la economía nacional y por eso el efecto rebote en 2023 con caídas también por debajo del resto lossectores económicos. Con ello, el año corrido acumula un crecimiento negativo de 31,8% frente a los mismos 8 primeros meses del año pasado (Gráfica 15).

Al finalizar el tercer trimestre -mes de agosto-, el área licenciada para la construcción cayó 40,0% anual, producto de un efecto rebote que compara contra un crecimiento de casi 60% en el mismo mes del 2022. La contracción en el área destinada para vivienda explicó la totalidad de la reducción para el agregado nacional, mientras que el área no residencial aumentó levemente y acumula un crecimiento año corrido de casi 1% frente a 2022.

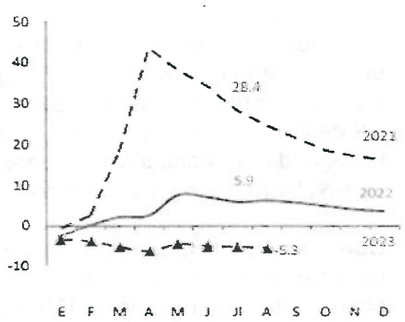
Por componentes, la caída se explica principalmente por una reducción en el área para usos habitacionales. el área destinada para vivienda cayó 49,5% anual, en línea con la caída general de las licencias para el total nacional al contribuir con -40,5p.p. a la variación anual (-40,0%). En el periodo de análisis se aprobaron 1.555.967 m² para vivienda, lo que significó una disminución de 1.524.562 m² frente al mismo mes de 2022. Mientras tanto, el área licenciada para uso no residencial creció apenas 3,0% anual, un crecimiento que va contrario a la reducción en el componente de vivienda (-49,5%) y en el total (-40,7%). Con ello, el avance del componente contribuyó de manera positiva con 0,5 p.p. frente a la reducción del área licenciada total en el mes. El resultado de obras no residencial en el mes ocurre por un contraste entre la caída sustancial en el área para industria (-71,0% anual) que aportó negativamente 3,3 p.p. a la variación total y un crecimiento en el área para oficina (206,5%) y Bodega (111,3%), que en conjunto sumaron 3,9 pp.

Gráfica 15
Licencias de construcción (1102 municipios)
Crecimiento año corrido



Fuente: DANE, Cálculos: DNP-DEE

Gráfica 16
Despachos de cemento gris
Crecimiento año corrido



Fuente: DANE, Cálculos: DNP-DEE.

Por su parte, en el periodo enero – agosto de 2023 se aprobaron 10.993.018 m2 para la construcción de vivienda, lo que significó una disminución de 38,6%, frente al área licenciada en el mismo período de 2022 (17.908.921 m2). El área aprobada tuvo una disminución de 49,0% para vivienda de interés social y de 31,9% para vivienda diferente de interés social.

Las perspectivas del sector vivienda muestran una caída para el mes de septiembre de 2023 una caída de 10,2 p.p. Por ciudades, este indicador disminuyó en todas las ciudades analizadas relativo a agosto de 2023. Se observa una disminución en las ciudades de Cali (27,0 pps), Medellín (8,0 pps), Bogotá (7,7 pps), Barranquilla (7,2 pps) y Bucaramanga (1,2 pps).

Camacol muestra también una perspectiva compleja para el mes de septiembre, con una contracción anual de 32,9% en el lanzamiento de unidades de vivienda nueva, así como una reducción de 34,7% en la iniciación y una caída de -49,2% en el componente de venta. En agosto, en el segundo trimestre del año, Bucaramanga retrocedió (-17,8 p.p.) frente al primer trimestre, igual que Bogotá, aunque en menores proporciones (-0,1 p.p.). Cali fue la ciudad con el mayor crecimiento Inter trimestral al pasar los 16,4 p.p. entre ambos periodos.

El sector de la edificación está atravesando por un período de transición luego de la fase de expansión de los pasados trimestres. Como toda transición, los indicadores tanto de expectativas como de licencias, iniciaciones y lanzamientos se vienen ajustando al igual que la desacumulación de inventarios. Lo sucedido, con la construcción de vivienda no es ajeno al resto de la economía, el ajuste de la demanda interna estaba previsto en todas las proyecciones, tanto del Gobierno, el Banco de la República y los analistas.

La política monetaria ha sido muy activa para controlar la inflación, el aumento en las tasas de interés para corregir el exceso de gasto macroeconómico que se venía registrando en 2021 y 2022, ha conllevado a una reducción en la cartera de consumo en términos nominales de -1,4% en lo corrido del año; la cartera hipotecaria apenas crece 3,6% en términos nominales y la cartera comercial solamente 4,6%, mientras que la inflación en lo corrido a agosto va en 7,43%.

Ante este panorama, el Gobierno ha decidido impulsar la ejecución presupuestal, aumentando la eficiencia en los trámites de presupuesto en todas las entidades del Estado. Por otra parte, se prevé el otorgamiento de 75 mil subsidios para el programa "Mi Casa Ya", en cual otorga subsidio tanto

para la cuota inicial como una cobertura al pago de intereses. A la fecha ya se han otorgado 41 mil subsidios para este programa y la expectativa del Ministerio de Vivienda es que los 18 milsubsidios faltantes se otorguen de aquí a noviembre. Para 2024, 2025 y 2026, la meta de Min Vivienda es otorgar 50 mil subsidios anuales para este programa. Esta fase de ajuste también incluyó la política, para hacer más inclusiva social y el regionalmente el acceso a la vivienda.

Finalmente, por el lado de la oferta, los despachos de cemento gris presentaron una caída de 6,9% en el tercer trimestre del año7, después de haber presentado crecimientos positivos durante tres de los cuatro trimestres del año 2022 y luego de haber caído también al inicio del 2023 (disminución en los despachos de cemento de 5,3%) así como durante el segundo trimestre (-4,9%). De hecho, es la segunda vez después de 9 trimestres consecutivos que los despachos de cemento gris presentan un resultado a la baja y acumulan un crecimiento año corrido negativo de 5,6% (Gráfica 16).

Coordenada Urbana: es el sistema de información georreferenciado de CAMACOL. Su base de información se alimenta del censo mensual nacional de edificaciones, con un soporte de registros actualizado para más de18.000 proyectos constructivos de edificaciones nuevas en el país. Con su cobertura en más de 90 municipios se generan análisis del comportamiento del sector de la construcción, mediante el seguimiento detallado de la evolución comercial y constructiva de cada proyecto. La operación estadística se encuentra certificada por el DANE.

La construcción, piedra angular de la política económica y social en Colombia, enfrentó desafíos significativos en 2023 que obstaculizaron su progreso natural. Sin embargo, 2024 se presenta como una oportunidad crucial para revitalizar este sector económico, abarcando tanto la construcción de edificaciones, principalmente viviendas, como la de infraestructura.

Los gremios del sector han identificado con precisión la coyuntura actual. En el ámbito de la construcción de edificaciones, Camacol reporta una disminución de más de 50% en las preventas de viviendas durante 2023, por lo que se anticipan retrasos en la construcción de viviendas formales en 2024 y posiblemente un aumento en la vivienda informal debido a la creciente demanda. A pesar de estos desafíos, el año concluye con un punto de inflexión alentador, respaldado por la iniciación de la entrega de subsidios familiares de vivienda para VIS y la tendencia a la baja de las tasas de interés.

En consecuencia, los arrendamientos, especialmente de viviendas, experimentarán un aumento en el año entrante, según señala Fedelonjas, la federación que agrupa las lonjas de propiedad raíz del país. Han venido en crecimiento los hogares que por las altas tasas de interés no adquieren vivienda y prefieren tomarlas en arrendamiento, tanto que ya cerca de 47% de los hogares de las principales ciudades de Colombia viven en arrendamiento.

En cuanto a la infraestructura, el balance de la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) para 2023 revela un promedio de 76% de ejecución en el programa de concesiones 4G, y la construcción de la infraestructura 5G está programada para comenzar. Las nuevas administraciones municipales han sido respaldadas por el electorado con programas de apoyo a la construcción, destacando proyectos como las líneas del Metro en Bogotá y la infraestructura social planificada. Además, como visión de futuro, existe el plan maestro de transporte Intermodal actualizado con vigencia 2021 - 2051; de forma complementaria, el Conpes 4118 establece la política nacional portuaria.

La Cámara Colombiana del Acero subraya la necesidad de aumentar el consumo de acero per cápita en Colombia, que se sitúa en 70 kilos por año, comparado con más de 300 kilos en países desarrollados. La caída a 60 kilos en 2023 evidencia una disminución de 15% en el consumo de

acero de refuerzo, mostrando disminución tanto de las obras civiles como de la edificación de vivienda.

En consonancia con los objetivos medioambientales del Gobierno Nacional, es imperativo que la construcción en Colombia continúe avanzando hacia la sostenibilidad. El Consejo Colombiano de Construcción Sostenible, líder en construcción cero carbono y certificación internacional de estándares sostenibles, desempeña un papel crucial en esta transformación.

A pesar de las pérdidas sufridas en 2023, la construcción se proyecta hacia 2024 con optimismo, aspirando a retomar la senda del crecimiento, la generación de patrimonio y la creación de empleo. Es fundamental reconocer la importancia estratégica de este sector como motor para el desarrollo económico y social del país.

Económico. El presente análisis económico para el sector contempla los aspectos económicos, financieros exigidos por el mercado y por la entidad para la demanda a la prestación de servicios generales de aseo, limpieza, entre otros; Así como el análisis técnico, el comportamiento del mercado interno desde el ámbito nacional hasta el ámbito local en lo referente a la demanda y oferta del mercado servicios.
Empezaremos definiendo a que a qué actividad económica de la estructura del mercado pertenece el servicio a contratar.

Colombia es un país considerado como una economía emergente y hace parte del grupo económico conocido como CIVETS. Es la cuarta economía más grande de América Latina detrás de Brasil, México y Argentina, la sexta de toda América y la número 33 en el mundo. Colombia cuenta con un sistema económico mixto que combina a un Estado dueño de algunas empresas públicas que además imparte varias regulaciones con empresas privadas nacionales y extranjeras.

Actividades Primarias El grupo principal de estas actividades económicas es el primario. Son las actividades que satisfacen una necesidad empleando para ello elementos o procesos naturales. Las cinco principales actividades primarias son: la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.

Actividades Secundarias Las actividades secundarias son aquellas que transforman los productos primarios en manufacturas.

Actividades Terciarias Hay un grupo de las actividades económicas humanas denominadas terciarias que son las que se realizan para poder brindarnos diferentes servicios, y son indispensables para la realización de las actividades de tipo primarias y de tipo secundarias. incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía, administración pública, comercio, transporte, servicios personales, servicios profesionales, interventorías, turismo, salud, educación, servicios financieros.

2.2 Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación: Para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo se indican las siguientes variables que se consideraron para calcular el presupuesto de la respectiva contratación determinando la siguiente ecuación contractual.

Ecuación Contractual= Costo unitario + Costo por Transporte + AUI + Impuestos y gastos contractuales.

Los precios unitarios incluyen el costo real de los mismos, más los costos por transporte, materiales y demás implementos necesarios para la ejecución del presente estudio, los gastos de

perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará las obras sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las asumirá el contratista

a) Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios históricos que se han registrado en procesos contractuales anteriores, tomando como base el incremento anual del IPC y las cotizaciones que se anexan de empresas que han suscrito contratos con las Fuerzas Militares. Este estudio arrojó un promedio de costos, lo que determina el valor del presupuesto a ejecutar.

COSTO TOTAL = COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS (AUI + IVA)

2.3 ANÁLISIS GEOGRÁFICO DEL MERCADO:

Igualmente se realizó una verificación al portal único de contratación, a fin de determinar y/o identificar ciertos proponentes a nivel nacional y local que puedan ejecutar esta clase de contratos, los cuales se referencia así;

CONTRATOS A NIVEL NACIONAL

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROCESO	NO CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
Achí: Bolívar	2077-2016	REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS DE CLASES Y UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACHI, EL CARMEN DE BOLÍVAR, MAHATES SAN PABLO, Y TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	CONSORCIO COLEGIOS BOLÍVAR	$1,970,797,555.00
Caldas	1309120753-2016	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA GRAN COLOMBIA Y ESCUELA LA PRESENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EXTERIORES COLEGIO ANDRÉS BELLO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	MÓNICA LILIANA LÓPEZ JIMÉNEZ	$85,312,955.00
Antioquia	11-30-32-27-001-16	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES Y CERRAJERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	NELSON RODRÍGUEZ INGENIERÍA S.A.S.	$30,261,000.00
Antioquia	22-2017	CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA.	JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	$196,343,588.00
Bogotá D.C.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 0171-2017	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS EN EL CENAC PUENTE ARANDA PARTIDAS FIJAS VIGENCIA 2017	CIVIL CAS	$113,713,668.00
Santander	033-CENACCALI-2017	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES A TODO COSTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR ESTE	DUARTE MEZA YAN	$202,307,664.00

CONTRATOS A NIVEL LOCAL

Ubicación geográfica del proceso	No contrato	Objeto	Contratista	Valor

Achí: Bolívar	2077-2016	REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS DE CLASES Y UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACHI, EL CARMEN DE BOLÍVAR, MAHATES SAN PABLO, Y TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	CONSORCIO COLEGIOS BOLÍVAR	$1,970,797,555.00
Mompox-Bolívar	1655-2017	ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX	GRUPO EMPRESARIAL DICON S.A.S.	$1,011,538,600.00
Cartagena-Bolívar	35-36-37-38-2017	CONSTRUCCIÓN DE MEGA COLEGIÓ SAN FELIPE NERI EN OLAYA HERRERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	CONSORCIO COLEGIO NERY 2017	8,487,523,997.00
Cartagena-Bolívar	MC-DAL-012-2018	MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LAS DISTINTAS SEDES Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	FUNDACIÓN FUNDOPS	78,000,000.00
Cartagena-Bolívar	MC-DAL-016-2016	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LAS DISTINTAS SEDES Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR POR DEMANDA Y SEGÚN REQUERIMIENTO D LA ADMINISTRACIÓN	FUNDACIÓN PARA LA ACCIÓN PUBLICA FUNAP	64,000,000.00
Arjona-Bolívar	MC-SI-002-2017	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISTA DE PATINAJE CECILIA BAENA DEL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA	$60,013,548.51
Cartagena-Bolívar	MT-MIN-LHCN-001-2017	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA, A TODO COSTO, DE LAS INSTALACIONES DE LA EDIFICACIÓN EN LA QUE FUNCIONAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, SEDE BARRIO "EL COUNTRY" DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	LUCIANO AGUIRRE AGUDELO	$33,489,000.00
Cartagena-Bolívar	MCINFRA01DE2017	OBRAS MENORES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN EL SISTEMA HIDRÁULICO DEL MERCADO SECTORIAL DE SANTA RITA	DAR ARQUITECTURA SAS	$61,137,518.00
Cartagena-Bolívar	AL3-MC-010-2016	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LA ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA	LILIBETH NAYIBE ARIZA VEGA	$49,159,279.00

ARMADA DE COLOMBIA

UNIDAD DELEGATARIA	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	086 CLEN/2019	CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES	$738.662.400
ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	0026-ARC-CBACAIM4-2021	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	$444.694.703
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC" BOLIVAR"	0066-ARC-CBN1-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS ALOJAMIENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA	$1.121.301.009

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El proceso que se surtirá será el de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, selección Abreviada, concurso de méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía con base en las siguientes reglas:

***(...) 2. Selección Abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

(...) serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se adelantará bajo la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA", conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

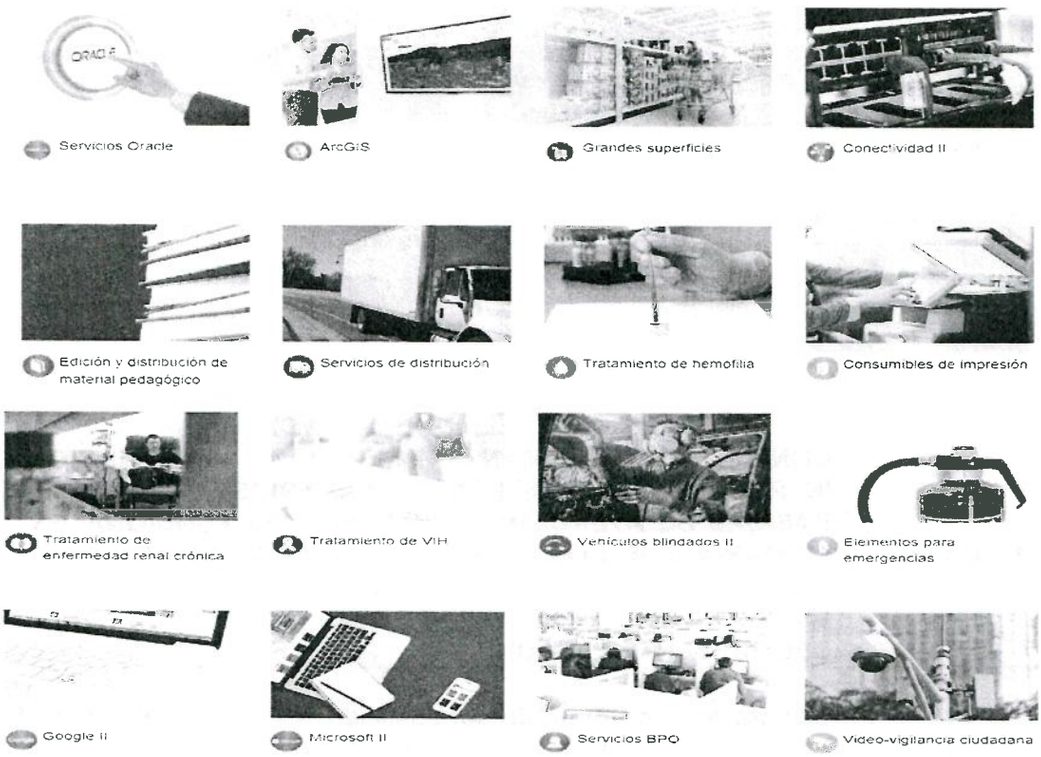
3.1 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "**Definiciones**" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; se deja constancia que el Hospital Naval de Cartagena, así como el objeto del presente proceso de contratación, **NO se encuentra cubierto** los acuerdos comerciales señalados a continuación, de conformidad con el

Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales versión CCE–EICP-MA-03, acuerdo la consiguiente tabla.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI		NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

De igual manera es de anotar que se efectuó la verificación correspondiente y se constató que NO existe un acuerdo marco de precios por servicios profesionales de consultoría, de acuerdo a la siguiente imagen:





Almacenamiento, ensamble y distribución de



IAD para el suministro de alimentos para la



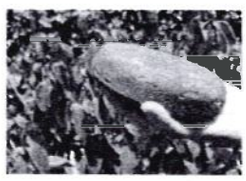
Combustible Nacional



Tiquetes aéreos II



Servicios financieros II



Adquisición de panela



Adquisición de Medicamentos de Control



Adquisición de productos derivados del papel, cartón



Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II



Material de intendencia II



Seguros de vehículos II



Dotaciones de vestuario de Calle III



Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y



Dotaciones escolares II



Nube pública III



Aseo y cafetería III



Nube Privada III

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 Objeto	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO.**
4.2. Tipo de Contrato	Se trata de un **contrato de obra** definido en el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, que dice "son contratos de obra los que celebren las entidades para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago…" Bienes

4.3 Plazo de Ejecución	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día **29 de NOVIEMBRE de 2024**, una vez perfeccionado y se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.
4.4 Forma De Ejecucion:	Una vez realizada la reunión y suscrita el acta de inicio de la obra por parte del supervisor de contrato, el Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y el CONTRATISTA, este ultimo tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para enviar al personal destinado para la ejecución del objeto contractual, previo plazo máximo para iniciar la ejecución del servicio contratado será máximo cinco (05) días calendario, a partir de la fecha de recepción del requerimiento por parte del contratista. Los trabajos de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN de la infraestructura se realizarán de manera simultánea en al menos 1 frente de obra por cada lote, es decir 3 frentes de obra si la adjudicación es total.
4.5 Lugar de Ejecución	Los mantenimientos deberán ser realizados en su totalidad por el Contratista en la dirección y horario que se relaciona a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato, así:

DISPENSARIO MEDICO COROZAL (DMCOR)	Brigada de Infantería de Marina N°1-Troncal Occidente KM 2 Vía Corozal-Sincelejo	DÍAS HÁBILES De 07:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA (UBAML)	Km 3 vía San Juan Nepomuceno Batallón de Infantería de Marina N°13 Malagana (Bolívar)	DÍAS HÁBILES De 07:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm
DISPENSARIO MEDICO COVEÑAS (DMCOV)	Calle 10" 26ª-574 Carretera Troncal Vía Santacruz de Lorica Base de Entrenamiento de Infantería de Marina Coveñas (Sucre).	DÍAS HÁBILES De 07:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm

4.6 Presupuesto

El valor del contrato será la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.196.000.000,00),** incluido AIU y demás erogaciones que correspondan. Respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64524 del 15 de marzo de 2024 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena.

Tipo Gasto	AsignIntrna	Cta Prog	Subc/Sugp	Objg Proy	Ord Spry	SubOrd Spry	Rec	SSF	RUBRO PRESUPUESTAL
C	1505	0100	6	2010 9B	1505 031	02	11	CSF	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD
TOTAL ASIGNADO									$ 1.196.000.000,00

4.7 Impuntación Presupuestal

El presente proceso imputará con cargo a: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64524 del 15 de marzo de 2024 **por** la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.196.000.000,00)** expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena posición catálogo de gasto ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO (C-1505-0100-2-0-1505028-02) RECURSO 13,

UNIDADES	LUGAR DE EJECUCIÓN	LOTES	PRESUPUESTO ASIGNADO
DISPENSARIO MEDICO COROZAL (DMCOR)	Brigada de Infantería de Marina N°1-Troncal Occidente KM 2 Vía Corozal-Sincelejo	**LOTE 1:** MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DISPENSARIO MEDICO COROZAL	**$ 400.000.000,00**
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA (UBAML)	Km 3 vía San Juan Nepomuceno Batallón de Infantería de Marina N°13 Malagana (Bolivar)	**LOTE 2:** MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA	**$ 396.000.000,00**
DISPENSARIO MEDICO COVEÑAS (DMCOV)	Calle 10" 26ª-574 Carretera Troncal Vía Santacruz de Lorica Base de Entrenamiento de Infantería de Marina Coveñas (Sucre).	**LOTE 3:** MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DISPENSARIO MEDICO COVEÑAS	**$ 400.000.000,00**

4.8 Tipo de Adjudicación

Tipo de adjudicación:

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique de manera **PARCIAL - LOTES o en forma TOTAL**, al oferente que cumpla con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La resolución de adjudicación es irrevocable, y obliga al Hospital Naval de Cartagena a adjudicarlo. Sin embargo, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la adjudicación y la suscripción del contrato, la resolución de adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cuál, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el inciso final del numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993.

4.9 Forma de pago

VALOR Y FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.196.000.000,00)**, incluido AIU y demás erogaciones que correspondan distribuidos asi:

UNIDADES	LUGAR EJECUCIÓN	LOTES	PRESUPUESTO ASGNADO
DISPENSARIO MEDICO COROZAL (DMCOR)	Brigada de Infantería de Marina N°1- Troncal Occidente KM 2 Vía Corozal- Sincelejo	**LOTE 1:** MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DISPENSARIO MEDICO COROZAL	**$ 400.000.000,00**
UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA (UBAML)	Km 3 vía San Juan Nepomuceno Batallón de Infantería de Marina N°13 Malagana (Bolívar)	**LOTE 2:** MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA	**$ 396.000.000,00**
DISPENSARIO MEDICO COVEÑAS (DMCOV)	Calle 10" 26ª-574 Carretera Troncal Vía Santacruz de Lorica Base de Entrenamiento de Infantería de Marina Coveñas (Sucre).	**LOTE 3:** MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DISPENSARIO MEDICO COVEÑAS	**$ 400.000.000,00**

Los cuales se cancelarán en **PAGOS POR AVANCES DE OBRA**, una vez recibido los servicios a entera satisfación por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF NACION II y SECOP II y presentación física por el contratista, para aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma SIIF NACION II como fisicamente, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.
NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda

	a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** La Dirección General de Sanidad Militar- el Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). **NOTA 5:** La Dirección General de Sanidad Militar- el Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 0.5% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Pro Universidad de Nacional de Colombia. (De acuerdo al artículo 5 ley 1697 del año 2013. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
4.10.Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Prestar los servicios de mantenimiento y entregar las obras objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4**. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y el pliego definitivos en general **5**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8**. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **9.** Entregar las obras y servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los

requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las características técnicas mínimas requeridas sin condicionamiento alguno y cantidades de obras, de acuerdo a los anexos "A y B" del Presente Documento.
2. El contratista deberá dar cumplimiento a lo concerniente a seguridad industrial y salud ocupacional de la obra.
3. El contratista deberá suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigida en el proceso de contratación.
4. El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carnét que lo acredite como empleado del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial.
5. El contratista utilizará sus propios medios para retirar los escombros y demás materiales residuales que se generen como producto de la realización de los trabajos de adecuación y debe hacer entrega de los certificados de disposición final de dichos residuos al supervisor del contrato, dicho material no será depositado en los recipientes de almacenamiento temporal de residuos perteneciente DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE. **6.** El contratista únicamente empleará operarios afiliados a la E.P.S, y A.R.L. en las actividades de Obra a realizar en las instalaciones de los DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICA DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE**. 7.** El contratista deberá disponer de una estructura portátil para el almacenamiento de sus herramientas y materiales de construcción, la cual será ubicada en cada sitio de obra, previa coordinación con el supervisor del contrato, en ningún caso los DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE se harán responsable por las pérdidas de materiales, equipos y/o maquinarias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. **8.** El contratista deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a los lugares de ejecucion.**9.** El contratista cumplirá a cabalidad con

las normas ambientales vigentes regidas para construcción y mantenimiento de instalaciones. **10.** El contratista entregará un **ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA O GRUPO DE TRABAJO** con descripción de los cargos y las funciones en el término de tres (03) días hábiles una vez suscrito el contrato.**11.** El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de tres (03) días hábiles_deberá presentar el **Plan de calidad** detallado para desarrollar la obra objeto del proceso, incluyendo como mínimo aspectos del sistema de calidad, propósito, objetivos, definición del control de calidad de los procesos, calidad de materiales y mano de obra, documentos, compras, registro de calidad y auditoría interna. **12.** El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles, deberá presentar los **análisis de precios unitarios** de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Serán responsabilidad exclusiva del oferente adjudicatario del contrato los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dicho error o falta. **13.** El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles entregará la **programación de obra** de los trabajos a realizar incluyendo todos los ítems, ajustándose al plazo oficial. Podrá utilizar cualquier tipo de software de programación de proyectos para representar de manera gráfica la ruta crítica y la programación de actividades, especificar la jornada de trabajo a utilizar en el desarrollo de la obra (días y horas laborales de cada semana) y Programación detallada personal y equipo. **14.** El Contratista una vez suscrito el contrato, en el término de tres (03) días hábiles, deberá presentar el **listado de todo el personal** que realizará los trabajos, donde se detalle nombre completo, numero de cedula y cargo, el cual le será entregado al supervisor del contrato, con el fin de coordinar estudios de seguridad respectivos. **15.** El contratista deberá realizar reintegro de materiales que se encuentren en buen estado, no se deben considerar escombros ni materiales residuales. **16.** El contratista deberá contar para el lote 1 en Dispensario Medico Corozal (DMCOR), con un residente de obra, técnico o tecnólogo electricista y un siso el cual podrá ser profesional o técnico. **17.** El contratista deberá contar para el lote 2 en la Unidad Basica Atencion Malagana (UBAML) con un residente de obra, técnico o tecnólogo electricista y un siso el cual podrá ser profesional o técnico. **18.** El contratista deberá contar para el lote 3 Dispensario Medico Coveñas (DMCOV) con un residente de obra, técnico o tecnólogo electricista y un siso el cual podrá ser profesional o técnico. **19.** El contratista deberá reponer por su cuenta y riesgo las obras de urbanismo afectadas durante la ejecución de los trabajos realizados.**20.** Registro de ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado. **21.** Sistema de precios unitarios fijos: el proponente se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.**22.** El oferente debe aportar bitácora de la obra en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra.**23.** El contratista deberá disponer de un baño portátil,

		para el personal de trabajadores de la obra, el cual será ubicado previa coordinación con el supervisor del contrato, en los lugares de ejecucion de obras.**24.** El contratista debe garantizar el cumplimiento del horario de trabajo de ingreso del personal como el término del mismo de acuerdo al horario autorizado todo esto previa coordinación con la supervision del contrato. **25.** El contratista debe cumplir con todos los protocolos del PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA – PAPSO.**26.** El contratista deberá entregar avances de la obra de acuerdo al cronograma de obra inicialmente entregado.**27.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.**28**. El contratista realizará por su cuenta y riesgo las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones.**29.** el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así: **a.** Procurar el cuidado integral de su salud. **b.** Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución. **c.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **d.** En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato. **e.** Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **f.** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales. **g.** Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.**30.** Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes.**31.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.**32**. El contratista deberá entregar a la supervisión informe semanal, todos los jueves de cada semana, el cual incluirá el avance porcentual del contrato, referente al tiempo y al valor, con el fin de llevar un mayor control y seguimiento a la obra, este informe deberá estar firmado por el residente y representante legal, además del VoBo del Supervisor.**33**. El contratista deberá entregar informe mensual el último viernes de cada mes y al finalizar el contrato, de forma digital (PDF), en físico con la firma del Representante legal, Vo. Bo del Residente de Obra, fin realizar un seguimiento constante al contrato, la información suministrada en el informe será solicitada por el Supervisor.**34**. el contratista deberá hacer entrega en físico a escala y en autocad los planos actualizados de todas las ejecuciones realizadas en la obra a intervenir el cual debe venir firmado y donde se evidencie todas las actividades de obra intervenidas. **35.** Los trabajos de MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN de la infraestructura se realizarán de manera simultánea en al menos 1 frente de obra por cada lote, es decir 3 frentes de obra si la adjudicación es total.

	OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción las obras que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de inicio de la obra y de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de las obras contratadas por la Armada Nacional- Hospital Naval de Cartagena se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
4.11 Garantías:	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**. El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA NIT 901.541.021-4**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **trece por ciento (13%)** del valor de la oferta.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***".

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo X** ó **Y** según corresponda con sus respectivos soportes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Ad6 cionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)***, cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** por **Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo L**.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo

anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por EL **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales.

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

- De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

GARANTIAS CONTRACTUALES

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA NIT 901.541.021-4,** la cual contendrá los siguientes amparos:

➢ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigente por el término de plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

NOTA: En el documento de la garantía deberá obrar expresamente que la cobertura de la garantía de cumplimiento será en todo caso hasta la liquidación de contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Deberá garantizar la calidad del servicio, por una cuantía del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y doce meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al (5%) del valor total del contrato vigente por el término de liquidación del mismo y tres (03) años más.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años más contados a partir del Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra. Sin embargo, por desconocer la fecha de entrega de la obra, el CONTRATISTA deberá expedir la presente desde el perfeccionamiento del contrato, hasta que se realice el Acta Final de Entrega de la obra. Una vez elaborada el acta de entrega y recibo final de la obra, el CONTRATISTA deberá modificar la vigencia del presente amparo a partir de esa fecha.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

TOMADOR/AFIANZADO:
La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

	PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Hospital Naval Nivel III de Cartagena podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por EL Hospital Naval Nivel III de Cartagena su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO QUINTO:** Hospital Naval de Cartagena se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEXTO**: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco
4.12 Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual EL CONTRATISTA deberá aportar documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013) y soportes en calidad de cotizante, de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), y pago de la planilla integral de liquidación de aportes de mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales. EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

4.13 Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma del Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y el CONTRATISTA, la aprobación en el SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.
4.14 Domicilio legal	El domicilio legal será ubicado en el Hospital Naval Nivel III de Cartagena HONAC—Avenida San Martin entrada a Bocagrande Sector el Limbo Avenida San Martin N°14 - 2 en la ciudad Cartagena de India D.T y C y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.15 Documentos	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: - Estudio Previo - Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Cotizaciones - Estudio de Mercado
4.15. Supervisor	El Hospital Naval Nivel III de Cartagena, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de los señores oficiales asi: **LOTE 1 COROZAL:** **Nombre: CC Yuri Natalia Rojas Lara** **Cargo: Jefe Dispensario Medico Corozal** **Cedula: N° 1110449426** **Correo electrónico: yury.rojas@armada.mil.co,** **Celular: 3134993667** **LOTE 2 MALAGANA:** **Nombre: TN GILBERT ALFONSO GARCIA ARZUZAR** **Cargo: Jefe Unidad Basica de Atencion Malagana** **Cedula: N° 1045697219** **Correo electrónico: gilbert.garcia@armada.mil.co,** **Celular: 3173726861** **LOTE 3 COVEÑAS:** **Nombre: CF SANDRA VELANDIA VACA** **Cargo: Jefe Dispensario Medico Coveñas** **Cedula: N°** **Correo electrónico: sandra.velandia@armada.mil.co,** **Celular: 3016211761** Quienes tendrán como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Y ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento solicitar al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, Así mismo, el supervisor está autorizado para solicitar por escrito al Contratista la

corrección de las novedades/no conformidades que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente aquellas que llegaren a presentarse/sobrevenir durante la ejecución, liquidación y periodo de vigencia de las garantías que incluye el contrato. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para los establecimientos de sanidad militar en los cuales se realizaran las obras. Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor deberá verificar y dar cumplimiento a la LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

los supervisores ejercerán las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en el manual de contratación emitido por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo "A" y "B" técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACION II. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de

conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA cuando aplique, la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

Quienes tendrán las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Asi mismo deberá mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas el siguiente personal como see nombra a continuación, asi:

Apoyo logístico lote 1

COROZAL
Nombre: S3MPM SAENZ FRANCO SERGIO STEVEEN
Cargo: GESTOR DE MANTENIMIENTO
Cedula: Nº 1045717499
Correo electonico: sergio.saenz@armada.mil.co,
Celular: 3044600575

Apoyo logístico lote 2

MALAGANA
Nombre: MA1 THORRENS RIPOLL CAMILO ANDRES
Cargo: GESTOR DE MANTENIMIENTO
Cedula: Nº 1235039411
Correo electonico: Camilo.thorrens@armada.mil.co,
Celular: 3046629744

Apoyo logístico lote 3

COVEÑAS
Nombre: S2MPM CABALLERO ABRIL JHON FREDDY
Cargo: GESTOR DE MANTENIMIENTO
Cedula: Nº 1098690087
Correo electonico: jhon.caballero@armada.mil.co
Celular: 3008110357

Los anteriores deberán realizar las siguientes funciones:

- Apoyar al supervisor en las actividades de cumplimiento del oferente adjudicatario.
- Rendir informe de los avances realizados por el contratista de manera semanal y mensual.
- Verificar en sitio todas las obligaciones especificas del contrato, y comunicar inmediatamente si existen novedades en la ejecucion del proyecto.
- Efectuar registro fotográfico del antes, durante y después de los avances de obra, efectuando el respectivo registro en el informe mensual de avances.

4.16. Código UNSPSC

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones	N/A
72103300			Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	N/A
72121400		Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	N/A
95122000	Edificios y estructuras utilitarios	estructuras y Edificios permanentes	Edificios y estructuras hospitalarias	N/A
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construccion	N/A

	72151900	y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañileiria y mamposteria	N/A
	72152500		Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de instalación de pisos.	N/A
	72152600			Servicio de techado y paredes externas y lamina de metal.	N/A
	72153900			Servicios de preparación de obras de construccion	N/A

4.17. Evaluadores

a) **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad, experiencia y poseen el suficiente conocimiento, por los señores oficiales ya que son profesionales en Ingeniería Civil y arquitecturacon una experiencia en el campo de más de 2 años y vienen trabajando hace más de 3 años en la oficina de ingeniería y arquitectura de la Base Naval ARC Bolívar, BRIM1 y BEINM, asi:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	LOTE
TK	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GONZALEZ	BRIM1	1.102.863.274	3204937318	Gustavo.ramirez@armada.mil.co	LOTE 1
TK	EDWAR GIOVANNY GELVES BAYONA	OIARQ-BNL01	1.010.130.386	3144347660	Edwar.gelves@armada.mil.co	LOTE 2
TK	CRISTIAN GOMEZ SOGAMOSO	BEINM	1.110.549.979	3223293009	Cristian.gomez.so@armada.mil.co	LOTE 3

b) **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:**

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal y porque posee título profesional de Abogado, adicionalmente como quiera que hace más de dos (2) años vienen trabajando en contratos en la dependencia de la subdirección administrativa y financiera del HONAC, actualmente desempeñándose como asesor jurídico de contratación, estén a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO
CCADER	CARLOS ANDRES PINZON	ASJUR HONAC	16918281	contratoshonac@armada.mil.co

c) **COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO:**

Se recomienda que la estructuración financiera sea realizada por el señor profesional en contaduría ya que tiene experiencia de 4 años como contador por su experiencia en el campo durante más de 1 año y porque posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO
OPS	DANY BARRIOS	SAF HONAC	73005819	dany.barrios@armada.mil.co

d) **COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:**

Se recomienda que la estructuración económica sea realizada por el señor oficial considerando su formación académica en contaduría pública y por su experiencia en el campo durante más de 15 años; así mismo, se desempeña como Contador de la Division Adminsitrativa y Financiera del del Hospital Naval de Cartagena, por:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO
CC	EDWIN ALEJANDRO MEDELLIN HERRERA	CONTADOR SAF HONAC	79956246	Edwin.medellin@armada.mil.co

e) **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la evaluación Técnica sea realizada por idoneidad, experiencia del señor suboficial ya que es tecnólogo en Electromecánica con énfasis en controles eléctricos, y cuenta con experiencia de 15 años y 3 años desempeñándose como Jefe de proyectos del HONAC en las áreas a fines, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S1MPC	JHONNY ZAPATA GAONA	SDO HONAC	1090394104	3134054581	Jhonny.zapata@armada.mil.co

f) **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:**

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena porque posee título profesional de Abogada, con experiencia laboral de 3 años como abogada, quien presta sus servicios como asesora jurídica en la oficina de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	Gina Tatiana Cardozo	ASJUR HONAC	1047470529	3024271189	gina.cardozo@armada.mil.co

g) **COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:**

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por la señora oficial ya que es logistica con más de 3 años de experiencia y ha laborado como Jefe Planeacion en el Hospital Naval Nivel III de Cartagena por 2 añoS, por:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
TN	PEREZ VALDOBINO JOSE	DIVAF	1.047.450.603	3114347973	Jose.perez@armada.mil.co
TK	MORALES SOLANO CAMILO ALFONSO	DIVAF	1143468549	3012737184	camilo.morales@armada.mil.co

h) **COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:**

Se recomienda que la evaluación financiera sea realizada por el señor oficial el cual es logístico y lleva mas 15 años de experiencia en la Armada Nacional, de los cuales lleva tres (3) años en el Hospital Naval Nivel III de Cartagena y porque posee el suficiente conocimiento así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
TN	GONZALEZ BARBOSA LEYDYS	JOPLAN	1.095.920.930	3183519920	Leidys.gonzalez@armada.mil.co

4.18. Factor Adicional(es)

MULTAS

EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el UNO por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los

	fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Hospital Naval de Cartagena. No obstante, el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. PARÁGRAFO PRIMERO. Los actos administrativos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento parcial o total, se publicaran en el SECOP II, y una vez ejecutoriados se comunicaran a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas CADIZ INGENIERIA SAS, MORELSA LTDA. y INGENIERO EDELBERTO LOZANO (Anexos "D"), el Hospital Naval de Cartagena realizó un promedio del precio total por dependencia de las cotizaciones obtenidas, tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen (COSTO UNITARIO, COSTO DE TRANSPORTE, AIU E IVA 19%). El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo "D". Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado, los bienes se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso para la adecuación de los mismos y hay empresas y personas naturales que pueden prestar los servicios solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

- El estudio de mercado se encuentra relacionado en el Anexo D.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y la SECCIÓN 2 "Estructura y documentos del Proceso de Contratación", CAPITULO I "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" numeral 6 "El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo" del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "Pliegos de condiciones", numeral 8 "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes" del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del Riesgo" del decreto 1082 de 2015 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económicos – financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA/ INHABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA		HABILITA/ INHABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA/ INHABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
PONDERACIÓN ECONÓMICA		PUNTAJE 60
PONDERACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE 40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Acuerdo ley 816 de 2003	PUNTAJE 10%
TOTAL		PUNTOS 100 + PORCENTAJE (%)

Nota: descuento puntaje de conformidad con lo regulado en el art. 58 de la ley 2195 de 2022 Al respecto, al Hospital Naval Nivel III de Cartagena, verificara el registro único de proponentes, con el fin de corroborar si le han sido impuestas al oferente multas o clausulas penales durante el ultimo año, contado a partir de la fecha prevista de las ofertas, en caso de existir dichas anotaciones, descontara el 2% de la calificación definitiva.

7.1 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval de Cartagena el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo "A" y "B" técnico del proceso, manifestaciones y soportes, estas condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, el incumplimiento es causal de exclusión. En caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

7.1.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA Y LA EXPERIENCIA

Las condiciones técnicas se acreditarán con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

7.1.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
El proponente en su propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO "A" y "B" del presente Estudio Previo teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas

por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación. Que se entenderán aceptadas con la sola carta de presentación de la oferta a través de la plataforma del SECOP II.

7.1.3. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.
Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

[Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el Pliego de Condiciones la forma de comprobar la experiencia que no aparece en el RUP

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: **(PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.
El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados, los cuales debieron ser ejecutados al 100% y a total satisfacción, sin ningún tipo de reclamación por incumplimiento.

El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al Contratista, ni se hizo efectiva la cláusula penal, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado POR LOTES O TOTAL, cuyo ***ESTÉ RELACIONADO CON MANTENIMIENTO, ADECUACION O REPARACION DE CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES.***

La experiencia indicada por el proponente a ser verificada, deberán relacionarse con cada uno de los códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel, de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones	N/A
72103300			Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	N/A
72121400		Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	N/A
95122000	Edificios y estructuras utilitarios	estructuras y Edificios permanentes	Edificios y estructuras hospitalarias	N/A
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construccion	N/A
72151900		Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañileiria y mamposteria	N/A
72152500		Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de instalación de pisos.	N/A
72152600			Servicio de techado y paredes externas y lamina de metal.	N/A
72153900			Servicios de preparación de obras de construccion	N/A

NOTA: En caso de que lo certificado en el Registro Único de Proponentes no permita determinar la experiencia del OFERENTE, el comité técnico evaluador podrá solicitar documentos para aclarar dudas frente al mismo.

- La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.
- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.
- El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados, los cuales debieron ser ejecutados al 100% y a total satisfacción, sin ningún tipo de reclamación por incumplimiento.

EN CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para acreditar la experiencia Expecifica el oferente deberá soportar minimo con una certificacion de contratos suscritos y ejecutados, que acredite experiencia en ***CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO O ADECUACION Y/O REPARACION DE CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA DE 1500 M2.***

Para acreditar la experiencia específica se podrán presentar adicionalmente documentos equivalentes a actas finales de recepción, actas de liquidación, etc.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- *Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación*
- *Contratante y NIT*
- *Contratista y NIT*
- *Objeto y Valor del contrato*
- *Número del contrato si es entidad publica*
- *Fecha de inicio*
- *Fecha de terminación*
- *Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.*

NOTAS:

1. SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO:
En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. El oferente deberá allegar copia del acta de constitución del consorcio o Unión temporal, para que el contrato de experiencia acreditado tenga validez.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en **SMMLV se afectará dos veces**. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

2. AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

3. OBRAS PROPIAS: Si se trata de obras cuyo propietario sea el mismo oferente, deberá presentar certificación escrita suscrita por él mismo, avalada por contador público y deberá anexar la respectiva licencia de construcción, la cual para ser considerada válida deberá estar a nombre del proponente.

4. En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

5. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de Ley 80 de 1993.

b) EN CERTIFICACIONES: (**PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA)**

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados, los cuales debieron ser ejecutados al 100% y a total satisfacción, sin ningún tipo de reclamación por incumplimiento.

El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al

Contratista, ni se hizo efectiva la cláusula penal, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado, cuyo objeto ESTÉ RELACIONADO en ***ESTÉ RELACIONADO CON MANTENIMIENTO, ADECUACION O REPARACION DE CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES.***

La experiencia indicada por el proponente a ser verificada, deberán relacionarse con cada uno de los códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel, de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	**Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento**	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones	N/A
72103300			Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	N/A
72121400		Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	N/A
95122000	**Edificios y estructuras utilitarios**	estructuras y Edificios permanentes	Edificios y estructuras hospitalarias	N/A
72101500	**Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento**	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construccion	N/A
72151900		Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañileiria y mamposteria	N/A
72152500		Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de instalación de pisos.	N/A
72152600			Servicio de techado y paredes externas y lamina de metal.	N/A
72153900			Servicios de preparación de obras de construccion	N/A

EN CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para acreditar la experiencia Expecifica el oferente deberá soportar minimo con una certificacion de contratos suscritos y ejecutados, que acredite experiencia en ***CONSTRUCCION O ADECUACION O MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA DE 1500 M2.***

Para acreditar la experiencia específica se podrán presentar adicionalmente documentos equivalentes a actas finales de recepción, actas de liquidación, etc.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- *Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación*
- *Contratante y NIT*
- *Contratista y NIT*
- *Objeto y Valor del contrato*

- *Número del contrato si es entidad publica*
- *Fecha de inicio*
- *Fecha de terminación*
- *Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.*

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República en Colombia.

2. SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

 Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016)

- **AUTO CERTIFICACIONES**: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en el siguiente código que deberá ser el mismo en el que acredite experiencia establecida en el numeral 3.3.2. literal a); b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	**Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento**	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones	N/A
72103300			Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	N/A
72121400		Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	N/A
95122000	**Edificios y estructuras utilitarios**	estructuras y Edificios permanentes	Edificios y estructuras hospitalarias	N/A

72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construccion	N/A
72151900		Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañileiria y mamposteria	N/A
72152500		Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de instalación de pisos.	N/A
72152600			Servicio de techado y paredes externas y lamina de metal.	N/A
72153900			Servicios de preparación de obras de construccion	N/A

NOTAS:

- La inscripción del proponente debe encontrarse **vigente y en firme** para el momento de la verificación de este requisito.
- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP, el cual deberá estar vigente y en firme.

EN CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para acreditar la experiencia Expecifica el oferente deberá soportar minimo con una certificacion de contratos suscritos y ejecutados, que acredite experiencia en ***CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO O ADECUACION Y/O REPARACION DE CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA DE 1500 M2.***

Para acreditar la experiencia específica se podrán presentar adicionalmente documentos equivalentes a actas finales de recepción, actas de liquidación, etc.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- *Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación*
- *Contratante y NIT*
- *Contratista y NIT*
- *Objeto y Valor del contrato*
- *Número del contrato si es entidad publica*
- *Fecha de inicio*
- *Fecha de terminación*
- *Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.*

VERIFICACION TÉCNICA CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA:

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST El oferente deberá presentar con su oferta, certificado emitido por el representante legal donde se manifieste expresamente que cumplen con todos los requisitos y estándares de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST conforme a la normatividad vigente.

- El oferente entregará junto a la oferta certificación donde se compromete a que el Residente de Obra tendrá una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia de la obra en cada lote en que se presente.
- El oferente entregará junto a la oferta certificación donde se compromete a que el Tecnólogo y/o tecnico electricista tendrá una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia de la obra en cada lote en que se presente.
- El oferente entregará junto a la oferta certificación donde se compromete a que el Profesional y/o Tecnólogo en Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial y/o Salud en el Trabajo tendrá una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia de la obra en cada lote en que se presente.

DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

• Hojas de vida del personal residente de obra, un técnico o tecnólogo electricista, Profesional y/o Tecnólogo en Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial y/o Salud en el Trabajo propuestos (hojas de vida, experiencia, certificaciones, documentos de identidad, certificaciones académicas, laborales exigidas acuerdo contrato, antecedentes de la policía, procuraduría, contraloría, etc.) y demás documentos exigidos con las calidades acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación, deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el supervisor del Contrato.

• Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

• Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

Nota: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior con el fin de actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL REQUERIDO: Se requiere para las obras de adecuación, UN RESIDENTE OBRA, UN TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA, UN PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO, para cada lote, los cuales deben cumplir con calidades que se estipulan a continuación:

LOTE 1:

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DISPENSARIO MEDICO COROZAL

CARGO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN EN OBRA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA (AÑOS)
RESIDENTE DE OBRA	ING. CIVIL O ARQUITECTO CON TARJETA PROFESIONAL	100%	TRES (3) La experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Ley 842 de 2003	DOS (2) AÑOS En actividad como residente de obra para lo cual deberá presentar certificaciones de desempeño como residente de Obra en proyectos de infraestructura. Adicional a lo anterior deberá presentar máximo tres certificaciones de desempeño como residente de obra en instalación mínimo de 300 metros cuadrados de cielorraso.

				Estas pueden estar en un mismo contrato o en contratos diferentes..
SISO	PROFESIONAL O TECNOLOGO SISO. Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificador y licencia vigente	100%	DOS (2) La experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Ley 842 de 2003	UNO (1) deberá presentar certificaciones de desempeño como Como Profesional o Técnologo SISO en proyectos de infraestructura.
TECNICO O TECNOLOGO	TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICISTA Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificador	100%	DOS (2) La experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Ley 842 de 2003 SI APLICA.	UNO (1) deberá presentar certificaciones de desempeño Como Tecnico o tecnólogo electricista en proyectos de infraestructura.

LOTE 2:

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DISPENSARIO MEDICO MALAGANA

CARGO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN EN OBRA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA (AÑOS)
RESIDENTE DE OBRA	ING. CIVIL O ARQUITECTO CON TARJETA PROFESIONAL	100%	TRES (3) La experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Ley 842 de 2003	DOS (2) AÑOS En actividad como residente de obra para lo cual deberá presentar certificaciones de desempeño como residente de Obra en proyectos de infraestructura. Adicional a lo anterior deberá presentar máximo tres certificaciones de desempeño como residente de obra en instalación mínimo de 300 metros cuadrados de cielorraso. Estas pueden estar en un mismo contrato o en contratos diferentes..
SISO	PROFESIONAL O TECNOLOGO SISO. Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificador y licencia vigente	100%	DOS (2) La experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Ley 842 de 2003	UNO (1) deberá presentar certificaciones de desempeño como Como Profesional o Técnologo SISO en proyectos de infraestructura.
TECNICO O TECNOLOGO	TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICISTA Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificador	100%	DOS (2) La experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Ley 842 de 2003 SI APLICA.	UNO (1) deberá presentar certificaciones de desempeño Como Tecnico o tecnólogo electricista en proyectos de infraestructura.

LOTE 3:
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN COVEÑAS

CARGO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN EN OBRA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA (AÑOS)
RESIDENTE DE OBRA	ING. CIVIL O ARQUITECTO CON TARJETA PROFESIONAL	100%	TRES (3) La experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Ley 842 de 2003	DOS (2) AÑOS En actividad como residente de obra para lo cual deberá presentar certificaciones de desempeño como residente de Obra en proyectos de infraestructura. Adicional a lo anterior deberá presentar máximo tres certificaciones de desempeño como residente de obra en instalación mínimo de 300 metros cuadrados de cielorraso. Estas pueden estar en un mismo contrato o en contratos diferentes..
SISO	PROFESIONAL O TECNOLOGO SISO. Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificador y licencia vigente	100%	DOS (2) La experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Ley 842 de 2003	UNO (1) deberá presentar certificaciones de desempeño como Como Profesional o Técnologo SISO en proyectos de infraestructura.
TECNICO O TECNOLOGO	TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICISTA Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificador	100%	DOS (2) La experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Ley 842 de 2003 SI APLICA.	UNO (1) deberá presentar certificaciones de desempeño Como Tecnico o tecnólogo electricista en proyectos de infraestructura.

Nota 1: Cada uno de los lotes (corozal, malagana y Coveñas,) debe tener un residente obra, un técnico o tecnólogo electricista, un profesional y/o tecnólogo en salud ocupacional y/o seguridad industrial y/o salud en el trabajo, que se encargara de control del personal de trabajadores y velara por la calidad de los trabajos realizados teniendo en cuenta que son trabajos en simultaneo, tienen que ser personal independiente.

Nota 2: Solo para el personal requerido (un residente obra, un técnico o tecnólogo electricista, un profesional y/o tecnólogo en salud ocupacional y/o seguridad industrial y/o salud en el trabajo) las certificaciones aportadas podrán ser expedidas por la Entidad Contratante o el Contratista, sin prejuicio que la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval Nivel III de Cartagena pudiera verificarlas con la entidad contratante cuando dicha certificación se ha expedido por el contratista.

Nota 3: Los profesionales ofertados para realizar las obras no podrán ser cambiados a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pero en todo caso, si se da este supuesto, quienes los reemplacen deberán reunir las mismas calidades o mejores que los profesionales existentes.

Nota 4: igualmente se aclara que los perfiles solicitados de los profesionales no limitan al contratista para que contrate a todo el personal que sea necesario para realizar la obra contratada y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato para cada lote solicitado.

8. DOCUMENTOS HABILITANTES – JURÍDICOS

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

8.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo "_" del presente pliego de condiciones.

8.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

8.3. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

8.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

8.4.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

8.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

8.4.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.5. CERTIFICADO DE PROFESIÓN LIBERAL: Atendiendo que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de una profesión liberal, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del Código de Comercio las personas que ejerzan funciones liberales no estarán obligados a tener registro mercantil, los cuales deberán presentar certificación en la que conste que ejercen profesiones liberales acompañándola de los siguientes documentos:

8.5.1. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL COPNIA DE VIGENCIA DE LA MATRICULA DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA: Por tratarse de un proceso de selección para la adjudicación de un contrato cuyo objeto implica el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar avalada por ingeniero civil y/o arquitecto, salvo que el proponente sea persona natural que ostente dicha calidad (ley 842 de 2003). En consecuencia, se debe presentar fotocopia de la tarjeta de matrícula profesional y el certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA o quien haga sus veces cuya fecha de expedición no sea superior al termino de validez establecido por la entidad antes mencionada.

8.5.2. TARJETA DE MATRICULA PROFESIONAL DE INGENIERO Y ARQUITECTO. En atención a que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de la ingeniería, los oferentes deben presentar el documento que acredite la inscripción o el registro profesional de ingenieros o arquitecto según lo establecido en el Art. 11 de la ley 842 de 2003, el cual es la tarjeta de matrícula profesional de ingeniero o arquitecto.

8.5.3. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL: Los oferentes deberán presentar certificado de vigencia de matrícula del COPNIA o quien haga sus veces, en virtud del cual acrediten que su registro se encuentra vigente

8.6. El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA NIT 901.541.021-4**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **Trece por ciento (13%)** del valor de la oferta.
Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***".

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.
Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)***, cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** por **Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo L**.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

a) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

b) El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales.

c) Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

8.7. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos tres (3) meses.

- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

8.8. Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

8.9. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

8.10. Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado adicionalmente en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia

no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

8.11. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

8.12. Registro único de proponentes a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones.

8.13 Certificado de REDAM (deudores alimentarios) La Ley 2097 de 2021 tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, (las entidades estatales deben solicitar el certificado de REDAM (deudores alimentarios) para lo cual cada proponente deberá realizar su registro y descargar el certificado en la página web redam.gov.co

8.14 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_conculta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Registro Único de Proponentes: La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando el Hospital Naval de Cartagena Nivel III en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME)

Se verificará con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP),** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 1 "CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA" SUBSECCIÓN 5 "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP" artículos 2.2.1.1.1.5.1. "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP" y 2.2.1.1.1.5.3. "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" y el Decreto 579 de 2021.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente **RENOVADO Y EN FIRME 2024**, en el que aparezca información con corte 31 de diciembre 2023 que deben estar obligatoriamente inscritos, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015

a. La capacidad financiera para **EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se verificará con la información registrada en el Balance General con corte a corte mínimo a 31 de diciembre del año 2024, o al último obligado y demás documentos solicitados, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3.

Cuando el HOPSITAL NAVAL DE CARTAGENA NIVEL III en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

b. La capacidad financiera para **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se verificara en los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, en desarrollo de la verificación financiera requiera corroborar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

También podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA NIVEL III, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.
En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.
El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL –BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

c. Para Gobierno Extranjero, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, atendiendo lasformas previstas en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

9.2 De acuerdo a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se relacionan los indicadores financieros establecidos por el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA NIVEL III correspondientes al proceso de selección abreviada menor cuantia cuyo objeto es "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICA DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO"** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio, los cuáles serán verificados con la información contenida en el RUP con corte mínimo a 31 de diciembre del año 2023, o al último obligado, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3. "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" numeral 3 "Capacidad Financiera" y numeral 4 "Capacidad Organizacional", del Decreto 1082 de 2015. Cuando el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA NIVEL III" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los siguientes documentos serán necesarios para la celebración del contrato y deberán ser aportados por el contratista:

9.2.1 **Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios** expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de oferta.

9.2.2 **Formato de información de proveedores** o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo **Anexo "K"** del presente pliego de condiciones.

9.2.3 **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** a fin de verificar el Régimen Tributario al que

corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo. (Actualizado acuerdo Decreto 2460 del 07 de noviembre de 2013, Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario).

9.2.4 **Certificación bancaria** que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "*…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales*" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

9.2 INDICADORES FINANCIEROS VERIFICADOS:
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó El Hospital **Naval de Cartagena para** verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así: Aplicar para todos los casos

LIQUIDEZ. (Activo corriente sobre pasivo corriente)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n
✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$IL = \frac{(AAC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PPC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a **4%**	Habilita
Razón Corriente inferior a 4%	No Habilita

ENDEUDAMIENTO. (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a **40%**	Habilita
Superior al 40%	No Habilita

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.
Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{O1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Cobertura de Intereses igual o superior a **4**	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 4	No Habilita

II. Capacidad Organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= (Utilidad Operacional / Patrimonio)
Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.
Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al **12%**	Habilita
Si el indicador ROE es inferior **al 12%**	No Habilita

9.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.
Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al **6%**	Habilita
Si el indicador ROE es inferior **al 6%**	No Habilita

NOTA: Los documentos jurídicos, técnicos y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Representa la Liquidez operativa del proponente.

Convenciones
Pc= Pasivo Corriente
AC= Activo Corriente
Ct= Capital de Trabajo
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten Individualmente

CAPITAL DE TRABAJO = (AC – PC)

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

CT = (AC1*01)+(AC2*%02)+(Acn*%On)-(PC1*%01)+(PC2-%02)+(PCn*%On)

Análisis del Resultado

Si el CT es igual o Superior al **80% del valor del Presupuesto Oficial**	Habilita
Si el CT es Inferior al **80% del valor del Presupuesto Oficial**	No Habilita

La evaluación del capital de trabajo se realizará de manera independiente de acuerdo al presupuesto del lote al que se presente oferta.

PATRIMONIO (Activo total – Pasivo total)

Representa la Liquidez operativa del proponente.

Convenciones
PT= Pasivo Total
AT= Activo Total
PAT= Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten Individualmente:

PATRIMONIO = (AT – PT)

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

PAT = (AT1*01)+(AT2*%02)+(Atn*%On)-(PT1*%01)+(PT2-%02)+(PTn*%On)

Análisis del Resultado

Si el PAT es igual o Superior al **80%** del valor del Presupuesto Oficial	Habilita
Si el PAT es Inferior al **80%** del valor del Presupuesto Oficial	No Habilita

La evaluación del patrimonio se realizará de manera independiente de acuerdo al presupuesto del lote al que se presente oferta.

9.3 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.4, por medio del cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2014 y la guía que para el efecto a expedido la Agencia Colombia Eficiente; La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en

participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública, y que el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

La capacidad residual de contratación para el presente proceso deberá **ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso**; es el monto de participación mínimo que debe acreditar el oferente al momento de presentar su propuesta.

Para determinar la capacidad de contratación residual de los proponentes en el presente Proceso de Contratación de obra pública deberán presentar la siguiente información;

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La capacidad de contratación residual para consorcios o uniones temporales será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La oferta será rechazada cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida, igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, ya sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

9.3.1 REGLAS ESPECIALES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:
El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente formula:
Capacidad Residual de Proponente = CO X [(E + CT + CF)] – SCE/100
A cada uno de los factores se les asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO:
Experiencia E	120
Capacidad Financiera CF	40
Capacidad Técnica CT	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte

9.3.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO): Para verificar la capacidad de organización, el proponente debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal si tiene cinco o más años de información financiera, si tiene menos de cinco años de información de financiera debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de sus años de información financiera.

EXPERIENCIA (E): La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación que existe entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción ejecutados registrados en el RUP actualizado según el decreto 1082 de 2015; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

Experiencia = valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción ejecutados y registrados en el RUP divididos por el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación X % participación

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos relacionados con la actividad de la construcción, ejecutados durante su actividad comercial o el ejercicio de su profesión registrados en el RUP y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla;

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CAPACIDAD FINANCIERA (CF): La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

IL = AC / PC

Convenciones

1. IL = Índice de Liquidez
2. AC = Activo Corriente
3. PC = Pasivo Corriente

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o al que esté obligado, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL	MENOR A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

CAPACIDAD TÉCNICA (CT): La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.
El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen

PARÁGRAFO: Para pasar a la etapa de evaluación y/o ponderación, se requerirá estar habilitado, esto es, cumplir con todos los requisitos antes anotados.

PARÁGRAFO: Para pasar a la etapa de evaluación y/o ponderación, se requerirá estar habilitado, esto es, cumplir con todos los requisitos antes anotados.

10. DOCUMENTOS ECONÓMICOS

10.1 Propuesta Económica. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Hospital Naval de Cartagena dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

1) PROPUESTA ECONÓMICA Anexo "C". El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, CON DOS decimales, el valor del AIU y en caso de no especificarlo, se RECHAZARÁ la oferta toda vez que la entidad no podrá discriminar los valores del AIU. La oferta se debe presentarse en medio magnético a través de la plataforma SECOP II.

2) Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.

3) Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios antes de AIU, sino se discriminarán, se procederá a descontar el IVA presunto del valor de la oferta. En todo caso se entenderá que los precios unitarios incluyen dentro de ellos el IVA en caso que no lo especifiquen por aparte. (La información también debe presentarse en el orden que se cita en la relación del Anexo).

4) Diligenciar el listado de precios de la página web (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II) que corresponderá a las preguntas formuladas así: valor total de la propuesta en el que se incluirá el costo de todos los ítems.

5) El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOPII, diligenciamiento que es de carácter obligatorio y en el evento de que el precio unitario de algún ítem sea cero, deberá consignarse este valor en el documento indicado.

11. CRITERIOS DE PONDERACIÓN. La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizara por los comités evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones en consecuencia cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

FACTORES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN	ECONÓMICOS	Acorde factores ponderables económicos	60
	TÉCNICOS	Acorde factores ponderables técnicos	40
		Productor Nacional - Acuerdo Ley 816 de 2003	10%
	TOTAL, PUNTAJE POR LOTE		100 + porcentaje (%)

10.1. **FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. LOTE 1**

Para efectos de evaluación técnica ponderable se tendrán en cuenta los valores agregados que pueda presentar el oferente. Dentro de este factor, se asignará un puntaje total de (40) puntos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

LOTE 1		
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA	PUNTAJE
1.1	Desmonte de manto asfaltico de (3.0 a 4.0) mm con foil de aluminio o similar al existente. (incluye: todo lo necesario para su correcto desmonte, retiro de todos los elementos que la conforman, retiro emulsión asfáltica, herramientas, aseo obra, todo lo necesario para su ejecución y retiro material sobrante). **El oferente que en este ítem me aumente la cantidad desmonte de manto asfaltico de 400 m2 a 500 m2, sin ningún costo para la entidad se le otorgaran 10 puntos.**	**10 PUNTOS**
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA	**PUNTAJE**

1.2	PLANTILLA Y/O ALISTADO DE PISO MORTERO DE PEGA 1:3 SIKA-1 impermeabilización integral, para losa de cubierta con bombeo del 2%. (Incluye: Remates en media caña, limpieza, adecuación del espacio para su respectiva instalación, revisión, verificación, corrección y/o adecuación de las pendientes para su correcta escorrentía hasta los puntos de desagüe, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta instalación y/o funcionamiento acuerdo aprobación del supervisor). **El oferente que en este ítem me aumente la cantidad PLANTILLA Y/O ALISTADO DE PISO MORTERO DE PEGA 1:3 SIKA-1 de 400 m2 a 500 m2, sin ningún costo para la entidad se le otorgaran 10 puntos.**	**10 PUNTOS**
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA	PUNTAJE
1.3	SUMINISTRO, APLICACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE MANTO FIBERGLASS FL 103 CON FOIL DE ALUMINIO de e = (3.0 a 4.0) mm similar al existente, con traslapo cada 10 cm, se aplicará manual con soplete y gas propano al 100%. (Incluye: Emulsión asfáltica tipo placo a 2 manos con rodillo, fin sellar poros en la placa para que el manto tenga mejor adherencia, remates en media caña, sistema de fijación, limpieza, adecuación de cárcamos, adecuación del espacio para su respectiva instalación, revisión, verificación, corrección y/o adecuación de las pendientes para su correcta escorrentía hasta los puntos de desagüe, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta instalación y/o funcionamiento). **El oferente que en este ítem me aumente la cantidad SUMINISTRO, APLICACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE MANTO FIBERGLASS FL 103 CON FOIL DE ALUMINIO de e = (3.0 a 4.0) mm similar al existente, de 400 m2 a 500 m2, sin ningún costo para la entidad se le otorgaran 20 puntos.**	**20 PUNTOS**
TOTAL, PUNTAJE FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES lote 1		**40 PUNTOS**

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. LOTE 2

LOTE 2		
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA	PUNTAJE
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC LISA COLOR BLANCO (INCLUYE: SOPORTERIA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES, DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, TAPA DE INSPECCIÓN, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO). **EL OFERENTE QUE EN ESTE ÍTEM ME INCLUYA EL SUMINISTRO Y LA INSTALACION A TODO COSTO DE 160 M2, DE REMATE O MOLDURA PERIMETRAL TIPO MEDIACAÑA EN PVC 6CM COLOR BLANCO CON RIEL DE ANCLAJE. SIN NINGÚN COSTO PARA LA ENTIDAD SE LE OTORGARAN 40 PUNTOS.**	**40 PUNTOS**
TOTAL, PUNTAJE FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES lote 2		**40 PUNTOS**

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. LOTE 3

LOTE 3		
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA	PUNTAJE
5.2	MANTENIMIENTO A TODO COSTO CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC COLOR BLANCO CON ANCHO DE 30CM Y E=9MM CON ESTRUCTURA METÁLICA Y TODOS LOS ACCESORIOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, APERTURA PARA ILUMINACIÓN DONDE SEA NECESARIO. INCLUYE EL RETIRO DEL CIELORRASO INSTALADO. **El oferente que en este ítem me aumente la cantidad E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC COLOR BLANCO CON ANCHO DE 30CM Y E=9MM CON ESTRUCTURA METÁLICA Y TODOS LOS ACCESORIOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, APERTURA PARA ILUMINACIÓN DONDE SEA NECESARIO. INCLUYE EL RETIRO DEL CIELORRASO INSTALADO de 352 m2 a 452 m2, sin ningún costo para la entidad se le otorgaran 20 puntos.**	**20 PUNTOS**
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA	**PUNTAJE**
5.1	SUMINISTRO E INTALACION DE CORNIZA O BOCEL EN MEDIA CAÑA DE ANCHO 6 CM CUMPLIENDO NORMATIVIDAD HOSPITALARIA, **El oferente que en este ítem me aumente la cantidad EN SUMINISTRO E INTALACION DE CORNIZA O BOCEL EN MEDIA CAÑA DE ANCHO 6 CM CUMPLIENDO NORMATIVIDAD HOSPITALARIA de 191 ML a 291 ML, sin ningún costo para la entidad se le otorgaran 20 puntos.**	**20 PUNTOS**
TOTAL, **PUNTAJE FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES LOTE 3**		**40 PUNTOS**

NOTA: Para la evaluación de los factores técnicos ponderables de los lotes 1, 2 y 3 los proponentes interesados en participar deberán presentar certificación por cada uno de los lotes a participar en donde conste su ofrecimiento en forma clara, respecto a los mejoramientos de cantidad y calidad respecto a los términos establecidos. En ningún caso el proponente incluirá estos en la propuesta económica. Este cambio de especificación o aumento de cantidad no generará costos para la entidad contratante.

10.2. **FACTOR DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS):** Para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta el cumplimiento de los factores establecidos en las propuestas económicas del presente documento, así:

CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO, PONDERACION ECONOMICA: (60 PUNTOS)

PONDERACIÓN ECONÓMICA:	PUNTOS:
PRECIO: el valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor por ítem, incluidas las erogaciones que corresponda, los cuales serán sumados para obtener el puntaje total, aplicando la siguiente formula: Puntaje precio = (M.V.I.O X 10) / V.I.P.E Dónde: M.V.I.O= Menor valor ítem ofrecido V.I.P.E= Valor del ítem de la propuesta en Estudio	60 Puntos

NOTAS:

1. No obstante, la evaluación económica se surtirá sobre el valor total de conformidad con la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la Entidad de acuerdo su criterio y necesidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores con maximo dos decimales ni aproximaciones.
3. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y antes de IVA, es decir sobre el precio neto, a fin de garantizar el principio de igualdad a las ofertas nacionales independientemente del régimen tributario al que pertenezcan y a las extranjeras (*Resolución 6302 de 2014, subnumeral 21 del numeral 10.4 Etapa Precontractual, Concepto del 7 de septiembre de 2015, de Colombia Compra Eficiente, ante solicitud Radicado 414140001526 y Circular del Ministerio de Defensa Nacional No. CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015*).
4. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
5. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
6. El Comité Evaluador Económico del presente proceso de contratación, a través de la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional, podrá solicitar dentro del período de evaluación de las ofertas las aclaraciones correspondientes con relación a los precios ofertados.
7. Los precios ofrecidos por el oferente no podrán ser superiores al precio ponderado del estudio de mercado que hace parte integral del Estudio previo.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de las obras que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el Hospital Naval de Cartagena, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOPII, diligenciamiento que es de carácter obligatorio y en el evento de que el precio unitario de algún ítem sea cero, deberá consignarse este valor en el documento indicado.

NOTA: Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.[1]

La Entidad Estatal cuando identifique la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación puede: 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente.[2]

PARÁGRAFO PRIMERO: Las ofertas se evaluarán forma total incluyendo el AIU e IVA (según aplique). Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada. Las ofertas deben respetar el promedio unitario de los trabajos contenidos en el estudio de mercado, cuando uno o más ítems superen el valor

[1] Guía Manejo de Ofertas con Precios Artificialmente Bajos. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE página 5.
[2] Ibídem.

promedio unitario del estudio de mercado la oferta será rechazada. (esta prohibición no aplica para los conceptos de Administración, Utilidad e Imprevistos).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los trabajos de cada ítem que se señalan en los anexos de cantidades de obra deben ser ofertados e incluidos, a efectos de evaluación y comparación, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta, igualmente los proponentes deberán hacer una propuesta económica, teniendo en cuenta las cantidades de obras requeridas y el presupuesto oficial, donde ofrezcan a la entidad el precio razonable del servicio a prestar.

El oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en La Propuesta Económica, conservando el orden establecido en este. **La no presentación del total de precios unitarios en el respectivo anexo, calificará a la propuesta del mismo como RECHAZADA**.

PARÁGRAFO TERCERO: ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentara la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de las obras que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.
El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de LISTA DE PRECIOS. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la Base Naval ARC Bolívar, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

Igualmente se verificarán las operaciones aritméticas de los costos indirectos. Finalmente se realiza la sumatoria de los costos directos con los indirectos para obtener el costo total de la propuesta.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial, y para la totalidad del presente proceso de contratación, la propuesta **SERÁ RECHAZADA.**

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- **La oferta que supere el valor PROMEDIO por ítem del estudio del mercado será RECHAZADA.**
- Cuando en la propuesta no se relacione el valor por ítems de los bienes indicados o el valor del ítem sea cero (0) en el ANEXO "H".
- No diligenciar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el ANEXO "H" PROPUESTA ECONÓMICA y en el listado de precios del SECOP II.
- No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
- Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

- Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
- Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación[3].
- Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso.
- La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.
- Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.
- Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
- No cumplir con la experiencia solicitada en el numeral 3.4.2. del presente pliego de condiciones.
- No cumplir con los indicadores financieros solicitados en el numeral 3.2.3 del presente pliego de condiciones.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "Factores de desempate", del Decreto 1082 de 2015, modificado por el ARTÍCULO 35 de la Ley 2069 de 2020 FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación,

[3] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHP 04, disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Si persiste el empate, la Entidad dará continuidad al siguiente procedimiento:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

la documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados, deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. la omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate. Además de aportar la documentación mencionada en cada uno de los numerales anteriores, los oferentes deberán diligenciar y presentar con su oferta los ANEXO del "A" ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE, acompañado de los documentos allí previstos.

ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS
ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO D. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
ANEXO E. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

Capitán de Fragata KATHERINE RAMIREZ RODRIGUEZ
JEFE REGIONAL NORTE- HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
GERENTE DEL PROYECTO

CC EDWIN ALEJANDRO MEDELLIN HERRERA
ESTRUCTURADOR FINANCIERO

CCADER CARLOS ANDRES PINZON
ESTRUCTURADOR JURIDICO

TK GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GONZALEZ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO LOTE 1

TK EDWAR GIOVANNY GELVES BAYONA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO LOTE 2

TK CRISTIAN GOMEZ SOGAMOSO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO LOTE 3

OPS DANY BARRIOS PEREZ
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

EL OFERENTE ACEPTA Y ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE ALISTAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES SON EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

LOTE 1:

OBRA CIVIL COROZAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Actividad)	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	DESMONTE DE MANTO ASFALTICO de (3.0 a 4.0) mm con foil de aluminio o similar al existente. (Incluye: Todo lo necesario para su correcto desmonte, retiro de todos los elementos que la conforman, retiro emulsión asfáltica, herramientas, aseo obra, todo lo necesario para su ejecución y retiro material sobrante).	m2	400
1.2	PLANTILLA Y/O ALISTADO DE PISO MORTERO DE PEGA 1:3 SIKA-1 impermeabilización integral, para losa de cubierta con bombeo del 2%. (Incluye: Remates en media caña, limpieza, adecuación del espacio para su respectiva instalación, revisión, verificación, corrección y/o adecuación de las pendientes para su correcta escorrentía hasta los puntos de desagüe, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta instalación y/o funcionamiento acuerdo aprobación del supervisor).	m2	400
1.3	SUMINISTRO, APLICACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE MANTO FIBERGLASS FL 103 CON FOIL DE ALUMINIO de e = (3.0 a 4.0) mm similar al existente, con traslapo cada 10 cm, se aplicará manual con soplete y gas propano al 100%. (Incluye: Emulsión asfáltica tipo placo a 2 manos con rodillo, fin sellar poros en la placa para que el manto tenga mejor adherencia, remates en media caña, sistema de fijación, limpieza, adecuación de cárcamos, adecuación del espacio para su respectiva instalación, revisión, verificación, corrección y/o adecuación de las pendientes para su correcta escorrentía hasta los puntos de desagüe, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta instalación y/o funcionamiento).	m2	400
1,4	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE CANAL galvanizada con sección rectangular para cubierta, similar a la existente. (Incluye: rehabilitación y cambio de las piezas deterioradas como tornillería, accesorios y herrajes de fijación de las piezas a las placas, en aleros y/o en cubierta, pendientes, masilla de base neutra mono componente, para sellado de juntas, anticorrosivo y acabado tipo esmalte en color a la vista, estructura de soporte, anclajes, fijación, nivelación, lineales, dilataciones, adecuación del espacio, limpieza, reparación y sellado de filtraciones, mano de obra, suministro e instalación de las piezas deterioradas, impermeabilización, revisión, verificación, corrección y/o adecuación para su correcta escorrentía, hasta los bajantes, materiales, herramientas, demás elementos necesarios para su correcto mantenimiento y/o funcionamiento).	ml	350

1,5	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE PUNTOS DE DESAGÜE EN CUBIERTA similar al existente. (Incluye: Suministro de rejillas de (3" a 6 ") en aluminio tipo cúpula, mano de obra, suministro e instalación de las piezas deterioradas, impermeabilización, ajuste y/o remplazo de fijaciones, revisión, verificación, corrección y/o adecuación para su correcto drenaje, reparar filtraciones, materiales, herramientas, demás elementos necesarios para su correcto mantenimiento y/o funcionamiento).	UND	20
1,6	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTÓNICA TRAPEZOIDAL o similar al existente. (Incluye: Limpieza, tapagoteras Alumband, fisuras con vulken 116 similar o superior, mano de obra, suministro e instalación de las piezas deterioradas, impermeabilización, ajuste y/o remplazo de ganchos y/o amarres, revisión, verificación, corrección y/o adecuación para su correcta escorrentía hasta las canales, reparar filtraciones, materiales, herramientas, demás elementos necesarios para su correcto mantenimiento y/o funcionamiento).	m2	298
2			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2.1	DEMOLICIÓN PARED ENCHAPE Y MORTERO de pega existente (incluye: lineales, retiro material sobrante, aseo de obra, retiro de escombros y disposición final de los mismos).	m2	60
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARED en baldosa cerámica, color blanco acuerdo a la aprobación del supervisor en tipo formato 30x45 cm o similar (incluye: Alistado, afinado, cenefa con decoración similares a la existente ,lineales, juntas,win en aluminio, emboquillado, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta instalación y/o funcionamiento).	m2	85
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO BISELADO TIPO FLOTANTE cristal 5 mm con mediadas 100X540 cm (incluye: desmonte existente, fijación, aseo de obra,corte, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación).	m2	5,4
2.4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA LED CUADRADA de 60X60 cm, 48w , plana y delgada de incrustar, luz blanca, accesorios certificado retie y/o cidet (Incluye: tubería emt, cableado, cajas de paso y de salida, cable encauchetado hasta la lampara, terminales, soportes, guayas,desmonste y/o retiro de la existente, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación en los puntos acuerdo al supervisor).	UND	4

2.5	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SANITARIO TIPO PUSH. (Incluye: Tapa sanitaria, inyector tubería cromada, destape del punto sanitario, sifón, limpieza del aparato, cheque bronce, adecuación del punto, desmonte de la existente, regatas, kit de descarga, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcto mantenimiento, funcionalidad y rehabilitación).	UND	4
2.6	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA EN MADERA PUERTAS dimensiones (90X200) cm. (Incluye: Marcos metálico, cambio de herraje, bisagras, fijación, tornillería adecuada similar a la existente, lijada o retiro de pintura existente, aplicación de pintura para madera adecuada a la intemperie, mantenimiento marco pintura anticorrosivo , materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta instalación y/o funcionamiento).	UND	1
2.7	DESMONTE DE CIELO RASO FIBROCEMENTO Y ESTRUCTURA de soporte existente. (incluye: lineales, dilataciones, retiro material sobrante, aseo de obra, retiro de escombros y disposición final de los mismos).	m2	30
2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PVC DE 10 MM liso industrial color blanco, la estructura que lo soporta tendrá una separación de 50 cm (incluye: alistado, estructura de soporte, anclajes, fijación, nivelación, lineales, dilataciones, vano lámparas, acabado, viguetas, omegas uniones, tornillos, ángulos, molduras perimetrales tipo media caña, acabados, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación).	m2	30
2,9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA antibacterial 100% acrílica, acabado satinado – máxima lavabilidad, alta resistencia a la humedad, vapor, grasa, manchas y a la formación de hongos, referencia de alta calidad , fácil de limpiar a 3 manos, color blanco acuerdo a la aprobación del supervisor (incluye: adecuación muros, alistado, resane de superficie, filos, dilataciones, elementos en muro ,reparación de grietas y fisuras,aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución).	m2	40
2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA LAVAMANOS PUSH INCLUYE BRAZO cromada, resistente a la corrosión, similar a la existente. (Incluye: Instalación de brazo empotrado en muro, adecuación del punto, desmonte de la existente, regatas, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación).	UND	5
2,11	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE MESÓN EN GRANITO NATURAL. (Incluye: retiro de sellador, limpieza abrasiva, limpieza química, elemento de pulido y/o brillado, sellado, reparación de grietas o fisuras, aplicación de impermeabilizante en zonas afectadas por la humedad en la cara inferior, limpieza, adecuación del espacio para su respectivo mantenimiento, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta rehabilitación).	ml	6

2,12	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE PISO EN GRANITO. (Incluye: retiro de sellador, limpieza abrasiva, limpieza química, elemento de pulido y/o brillado, sellado, reparación de grietas o fisuras, aplicación de impermeabilizante en zonas afectadas por la humedad en la cara inferior, limpieza, adecuación del espacio para su respectivo mantenimiento, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta rehabilitación).	m2	30
3			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Actividad)	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	DEMOLICIÓN PARED ENCHAPE Y MORTERO de pega existente (incluye: lineales, retiro material sobrante, aseo de obra, retiro de escombros y disposición final de los mismos).	m2	50
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARED en baldosa cerámica, color blanco acuerdo a la aprobación del supervisor en tipo formato 30x45 cm o similar (incluye: Alistado, afinado, cenefa con decoración similares a la existente ,lineales, juntas,win en aluminio, emboquillado, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta instalación y/o funcionamiento).	m2	70
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO BISELADO TIPO FLOTANTE cristal 5 mm con mediadas 100X250 cm (incluye: desmonte existente, fijación, aseo de obra,corte, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación).	m2	2
3.4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA LED CUADRADA de 60X60 cm, 48w , plana y delgada de incrustar, luz blanca, accesorios certificado retie y/o cidet (Incluye: tubería emt, cableado, cajas de paso y de salida, cable encauchetado hasta la lampara, terminales, soportes, guayas,desmonste y/o retiro de la existente, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación en los puntos acuerdo al supervisor).	UND	3
3.5	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SANITARIO TIPO PUSH. (Incluye: Tapa sanitaria, inyector tubería cromada, destape del punto sanitario, sifón, limpieza del aparato, cheque bronce, adecuación del punto, desmonte de la existente, regatas, kit de descarga, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcto mantenimiento, funcionalidad y rehabilitación).	UND	4

3.6	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA EN MADERA PUERTAS dimensiones (90X200) cm. (Incluye: Marcos metálico, cambio de herraje, bisagras, fijación, tornillería adecuada similar a la existente, lijada o retiro de pintura existente, aplicación de pintura para madera adecuada a la intemperie, mantenimiento marco pintura anticorrosivo , materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta instalación y/o funcionamiento).	UND	2
3.7	DESMONTE DE CIELO RASO FIBROCEMENTO Y ESTRUCTURA de soporte existente. (incluye: lineales, dilataciones, retiro material sobrante, aseo de obra, retiro de escombros y disposición final de los mismos).	m2	25
3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PVC DE 10 MM liso industrial color blanco, la estructura que lo soporta tendrá una separación de 50 cm (incluye: alistado, estructura de soporte, anclajes, fijación, nivelación, lineales, dilataciones, vano lámparas, acabado, viguetas, omegas uniones, tornillos, ángulos, molduras perimetrales tipo media caña, acabados, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación).	m2	25
3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA LAVAMANOS PUSH INCLUYE BRAZO cromada, resistente a la corrosión, similar a la existente. (Incluye: Instalación de brazo empotrado en muro, adecuación del punto, desmonte de la existente, regatas, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación).	UND	3
3,10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA antibacterial 100% acrílica, acabado satinado – máxima lavabilidad, alta resistencia a la humedad, vapor, grasa, manchas y a la formación de hongos, referencia de alta calidad , fácil de limpiar a 3 manos, color blanco acuerdo a la aprobación del supervisor (incluye: adecuación muros, alistado, resane de superficie, filos, dilataciones, elementos en muro ,reparación de grietas y fisuras,aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución).	m2	40
3,11	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE MESÓN EN GRANITO NATURAL. (Incluye: retiro de sellador, limpieza abrasiva, limpieza química, elemento de pulido y/o brillado, sellado, reparación de grietas o fisuras, aplicación de impermeabilizante en zonas afectadas por la humedad en la cara inferior, limpieza, adecuación del espacio para su respectivo mantenimiento, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta rehabilitación).	ml	3
3,12	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE PISO EN GRANITO. (Incluye: retiro de sellador, limpieza abrasiva, limpieza química, elemento de pulido y/o brillado, sellado, reparación de grietas o fisuras, aplicación de impermeabilizante en zonas afectadas por la humedad en la cara inferior, limpieza, adecuación del espacio para su respectivo mantenimiento, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta rehabilitación).	m2	25

4			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Actividad)	UNIDAD	CANTIDAD
4.1	DEMOLICIÓN PARED ENCHAPE Y MORTERO de pega existente (incluye: lineales, retiro material sobrante, aseo de obra, retiro de escombros y disposición final de los mismos).	m2	30
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARED en baldosa cerámica, color blanco acuerdo a la aprobación del supervisor en tipo formato 30x45 cm o similar (incluye: Alistado, afinado, cenefa con decoración similares a la existente ,lineales, juntas,win en aluminio, emboquillado, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta instalación y/o funcionamiento).	m2	30
4.3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA LED CUADRADA de 60X60 cm, 48w , plana y delgada de incrustar, luz blanca, accesorios certificado retie y/o cidet (Incluye: tubería emt, cableado, cajas de paso y de salida, cable encauchetado hasta la lampara, terminales, soportes, guayas,desmonste y/o retiro de la existente, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación en los puntos acuerdo al supervisor).	UND	12
4.4	DESMONTE DE CIELO RASO FIBROCEMENTO Y ESTRUCTURA de soporte existente. (incluye: lineales, dilataciones, retiro material sobrante, aseo de obra, retiro de escombros y disposición final de los mismos).	m2	170
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PVC DE 10 MM liso industrial color blanco, la estructura que lo soporta tendrá una separación de 50 cm (incluye: alistado, estructura de soporte, anclajes, fijación, nivelación, lineales, dilataciones, vano lámparas, acabado, viguetas, omegas uniones, tornillos, ángulos, molduras perimetrales tipo media caña, acabados, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación).	m2	170
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA LAVAMANOS PUSH INCLUYE BRAZO cromada, resistente a la corrosión, similar a la existente. (Incluye: Instalación de brazo empotrado en muro, adecuación del punto, desmonte de la existente, regatas, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación).	UND	1

4,7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA antibacterial 100% acrílica, acabado satinado – máxima lavabilidad, alta resistencia a la humedad, vapor, grasa, manchas y a la formación de hongos, referencia de alta calidad , fácil de limpiar a 3 manos, color blanco acuerdo a la aprobación del supervisor (incluye: adecuación muros, alistado, resane de superficie, filos, dilataciones, elementos en muro ,reparación de grietas y fisuras,aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución).	m2	40
5			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Actividad)	UNIDAD	CANTIDAD
5,1	DESMONTE DE CIELO RASO FIBROCEMENTO Y ESTRUCTURA de soporte existente. (incluye: lineales, dilataciones, retiro material sobrante, aseo de obra, retiro de escombros y disposición final de los mismos).	m2	120
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PVC DE 10 MM liso industrial color blanco, la estructura que lo soporta tendrá una separación de 50 cm (incluye: alistado, estructura de soporte, anclajes, fijación, nivelación, lineales, dilataciones, vano lámparas, acabado, viguetas, omegas uniones, tornillos, ángulos, molduras perimetrales tipo media caña, acabados, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación).	m2	120
5,3	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE PISO EN GRANITO. (Incluye: retiro de sellador, limpieza abrasiva, limpieza química, elemento de pulido y/o brillado, sellado, reparación de grietas o fisuras, aplicación de impermeabilizante en zonas afectadas por la humedad en la cara inferior, limpieza, adecuación del espacio para su respectivo mantenimiento, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta rehabilitación).	m2	120
5,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA LED CUADRADA de 60X60 cm, 48w , plana y delgada de incrustar, luz blanca, accesorios certificado retie y/o cidet (Incluye: tubería emt, cableado, cajas de paso y de salida, cable encauchetado hasta la lampara, terminales, soportes, guayas,desmonste y/o retiro de la existente, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación en los puntos acuerdo al supervisor).	UND	28
5,5	DEMOLICIÓN PARED ENCHAPE Y MORTERO de pega existente (incluye: lineales, retiro material sobrante, aseo de obra, retiro de escombros y disposición final de los mismos).	m2	72
5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARED en baldosa cerámica, color blanco acuerdo a la aprobación del supervisor en tipo formato 30x45 cm o similar (incluye: Alistado, afinado, cenefa con decoración similares a la existente ,lineales, juntas,win en aluminio, emboquillado, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta instalación y/o funcionamiento).	m2	72

5,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA LAVAMANOS PUSH INCLUYE BRAZO cromada, resistente a la corrosión, similar a la existente. (Incluye: Instalación de brazo empotrado en muro, adecuación del punto, desmonte de la existente, regatas, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación).	UND	4
5,8	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SANITARIO TIPO PUSH. (Incluye: Tapa sanitaria, inyector tubería cromada, destape del punto sanitario, sifón, limpieza del aparato, cheque bronce, adecuación del punto, desmonte de la existente, regatas, kit de descarga, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcto mantenimiento, funcionalidad y rehabilitación).	UND	4
5,9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA antibacterial 100% acrílica, acabado satinado – máxima lavabilidad, alta resistencia a la humedad, vapor, grasa, manchas y a la formación de hongos, referencia de alta calidad , fácil de limpiar a 3 manos, color blanco acuerdo a la aprobación del supervisor (incluye: adecuación muros, alistado, resane de superficie, filos, dilataciones, elementos en muro ,reparación de grietas y fisuras,aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución).	m2	240

6			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
6,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA antibacterial 100% acrílica, acabado satinado – máxima lavabilidad, alta resistencia a la humedad, vapor, grasa, manchas y a la formación de hongos, referencia de alta calidad , fácil de limpiar a 3 manos, color blanco acuerdo a la aprobación del supervisor (incluye: adecuación muros, alistado, resane de superficie, filos, dilataciones, elementos en muro ,reparación de grietas y fisuras,aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución).	m2	85

7			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
7,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA antibacterial 100% acrílica, acabado satinado – máxima lavabilidad, alta resistencia a la humedad, vapor, grasa, manchas y a la formación de hongos, referencia de alta calidad , fácil de limpiar a 3 manos, color blanco acuerdo a la aprobación del supervisor (incluye: adecuación muros, alistado, resane de superficie, filos, dilataciones, elementos en muro ,reparación de grietas y fisuras,aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución).	m2	100

7,2	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE PISO EN GRANITO. (Incluye: retiro de sellador, limpieza abrasiva, limpieza química, elemento de pulido y/o brillado, sellado, reparación de grietas o fisuras, aplicación de impermeabilizante en zonas afectadas por la humedad en la cara inferior, limpieza, adecuación del espacio para su respectivo mantenimiento, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta rehabilitación).	m2	30
7,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA LED CUADRADA de 60X60 cm, 48w , plana y delgada de incrustar, luz blanca, accesorios certificado retie y/o cidet (Incluye: tubería emt, cableado, cajas de paso y de salida, cable encauchetado hasta la lampara, terminales, soportes, guayas,desmonste y/o retiro de la existente, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación en los puntos acuerdo al supervisor).	UND	16
7,4	DESMONTE DE CIELO RASO FIBROCEMENTO Y ESTRUCTURA de soporte existente. (incluye: lineales, dilataciones, retiro material sobrante, aseo de obra, retiro de escombros y disposición final de los mismos).	m2	150
7,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PVC DE 10 MM liso industrial color blanco, la estructura que lo soporta tendrá una separación de 50 cm (incluye: alistado, estructura de soporte, anclajes, fijación, nivelación, lineales, dilataciones, vano lámparas, acabado, viguetas, omegas uniones, tornillos, ángulos, molduras perimetrales tipo media caña, acabados, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación).	m2	150
7,6	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA EN MADERA PUERTAS dimensiones (150X220) cm. (Incluye: Marcos metálico, cambio de herraje, bisagras, fijación, tornillería adecuada similar a la existente, lijada o retiro de pintura existente, aplicación de pintura para madera adecuada a la intemperie, mantenimiento marco pintura anticorrosivo , materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta instalación y/o funcionamiento).	UND	1
7,7	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA EN ALUMINIO (Incluye: Cambio de soportes en mal estado , remplazo de piezas, marcos, estructuras en aluminio, cambio de herraje, tornillería, adecuada similar a la existente, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación).	m2	15

7,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TOMA CORRIENTE DOBLE Y/O INTERRUPTOR SENCILLO monofásico de muro con polo a tierra, caja, tubería emt, terminales eléctricos de conexión y accesorios certificado retie y/o cidet, instalado acuerdo la planos o solicitud del supervisor. (Incluye: Revisión, verificación, adecuación del punto eléctrico, desmonte, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta instalación y/o funcionamiento).	UND	5
7,9	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9000 BTU A 24000 BTU similar al existente. (Incluye: Adecuación del mismo punto, ductería (2 líneas según necesidad) en cobre y accesorios no mayor a 10m (alimentación eléctrica y señal, accesorios de conexión según norma), traslado unidad condensadora con su debido soporte con sus anclajes, fijaciones, soportes, instalación de desagües externo que no genere filtración, regatas, morteros y acabados, retiro y disposición de material, accesorios, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta instalación y/o funcionamiento acuerdo a la aprobación del supervisor).	UND	1
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN (Actividad)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
7,10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA antibacterial 100% acrílica, acabado satinado – máxima lavabilidad, alta resistencia a la humedad, vapor, grasa, manchas y a la formación de hongos, referencia de alta calidad , fácil de limpiar a 3 manos, color blanco acuerdo a la aprobación del supervisor (incluye: adecuación muros, alistado, resane de superficie, filos, dilataciones, elementos en muro ,reparación de grietas y fisuras,aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución).	m2	20
7,11	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE PISO EN GRANITO. (Incluye: retiro de sellador, limpieza abrasiva, limpieza química, elemento de pulido y/o brillado, sellado, reparación de grietas o fisuras, aplicación de impermeabilizante en zonas afectadas por la humedad en la cara inferior, limpieza, adecuación del espacio para su respectivo mantenimiento, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta rehabilitación).	m2	6
7,12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA LED CUADRADA de 60X60 cm, 48w , plana y delgada de incrustar, luz blanca, accesorios certificado retie y/o cidet (Incluye: tubería emt, cableado, cajas de paso y de salida, cable encauchetado hasta la lampara, terminales, soportes, guayas,desmonste y/o retiro de la existente, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación en los puntos acuerdo al supervisor).	UND	1

7,13	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA EN ALUMINIO (Incluye: Cambio de soportes en mal estado , remplazo de piezas, marcos, estructuras en aluminio, cambio de herraje, tornillería, adecuada similar a la existente, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación).	m2	2
7,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TOMA CORRIENTE DOBLE Y/O INTERRUPTOR SENCILLO monofásico de muro con polo a tierra, caja, tubería emt, terminales eléctricos de conexión y accesorios certificado retie y/o cidet, instalado acuerdo la planos o solicitud del supervisor. (Incluye: Revisión, verificación, adecuación del punto eléctrico, desmonte, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta instalación y/o funcionamiento).	UND	2
7,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO BISELADO TIPO FLOTANTE cristal 5 mm con mediadas 90X180 cm (incluye: desmonte existente, fijación, aseo de obra, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta ejecución e instalación).	m2	2
7,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA Y LLAVE PARA DUCHA Sencilla Palanca Aluvia Cromo completa (incluye: Desmonte del existente, adecuación del espacio para su respectiva instalación, suministro e instalación de accesorios, conexión punto hidráulico, materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta instalación y/o funcionamiento).	UND	1
7,17	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA EN MADERA PUERTAS dimensiones (80X200) cm. (Incluye: Marcos metálico, cambio de herraje, bisagras, fijación, tornillería adecuada similar a la existente, lijada o retiro de pintura existente, aplicación de pintura para madera adecuada a la intemperie, mantenimiento marco pintura anticorrosivo , materiales, mano de obra, herramientas, demás elementos necesarios para su correcta instalación y/o funcionamiento).	UND	1

TK GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GONZALEZ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO LOTE 1

LOTE 2:

OBRA CIVIL MALAGANA

1			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PARED Y MORTERO DE PEGA EXISTENTE (INCLUYE: LINEALES, RETIRO MATERIAL SOBRANTE, ASEO DE OBRA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	M²	5
1.2	DESMONTE APARATOS ELECTRICOS EXISTENTES (INCLUYE: PLAFONES, LAMPARAS, TOMAS, INTERUPTORES, CAJAS DE PASO, TABLEROS CON PROTECCIONES, ABANICOS,ETC)	UND	20
1.3	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE: ANULACION Y/O CANCELACION DE PUNTOS HIDROSANITARIOS, SANITARIOS, LAVAMANOS, ORINALES, ASEO, TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION Y RETIRO MATERIAL SOBRANTE)	UND	5
1.4	ESCARIFICACIÓN Y/O RASPADO DE PINTURAS Y/O PAÑETES EXISTENTE (INCLUYE: PAÑETES,VINILO, ESTUCO, GRANIPLAST, KORAZA, ESMALTE, LINEALES, RETIRO PUNTILLAS , RETIRO MATERIAL SOBRANTE , ASEO DE OBRA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	M²	20,7
1,5	DESMONTE DE CIELO RASO Y ESTRUCTURA DE SOPORTE. (INCLUYE: LINEALES, DILATACIONES, RESANE AREAS AFECTADAS, RETIRO MATERIAL SOBRANTE, ASEO DE LA OBRA Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD).	M²	113,73
CUBIERTA Y CIELORRASO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEMBRANA POLIMÉRICA IMPERMEABLE PARA CUBIERTAS TIPO SARNAFIL TG 66-12 O SIMILAR E=1,2mm, BASADO EN POLIOLEFINAS FLEXIBLES DE PRIMERA CALIDAD (FPO/TPO) CON REFUERZO EN FIBRA DE VIDRIO NO TEJIDO , ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV, SOLDABLE AL AIRE CALIENTE (INCLUYE: DESMONTE IMPERMEABILIZADO ACTUAL, LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIE DE SUSTRATO, UNIFORME, LISA Y LIBRE DE PRETUBERANCIAS O REBABAS, ADHESIVO SARNACOL 2130 PLUS O SIMILAR COMPATIBLE CON LA MEMBRANA, EQUIPO REQUERIDO PARA SOLDADURA MANUAL O AUTOMATICA, ANCHO DE TRASLAPOS EFECTIVOS DE 11cm CON SISTEMA DE ANCLAJE MECANICOS, ASI COMO DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN)	M²	968,14
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORASO LAMINA PVC LISA COLOR BLANCO (INCLUYE: SOPORTERIA LAMINAS CIELORASO, SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO, LINEALES, DILATACIONES- VANO LUMINARIAS, TAPA DE INSPECCIÓN, ACABADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	M²	160,12
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION CIELORASO LAMINA SUPERBOARD (INCLUYE: SOPORTERIA LAMINAS CIELORASO-SOPORTERIA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CIELORASO-LINEALES-DILATACIONES- VANO LAMPARAS, SOPORTERIA METALICA LAMPARAS, ACABADO)	M²	81,02

2,4	MANTENIMIENTO CIELORASO LAMINA DRYWALL Y/O SUPERRBOARD (INCLUYE: LAMINA,SOPORTERIA LAMINAS CIELORASO, CINTA MALLA, MASILLA, HERRAJES, ACCESORIOS, LIJADO, LINEALES, DILATACIONES, VANO LAMPARAS, ESTRUCTURA O MARCO EN ALUMINIO PARA SOPORTE DE LAMPARAS, ACABADO COLOR Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD)	M²	12,27
SISTEMA ELECTRICO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA LED 59,5X59,5CM PLANA Y DELGADA DE INCRUSTAR DE 40 WATIOS (100-227)V, EFICACIA 90 LM/W TEMPERATURA DEL COLOR 6000K (BLANCO), FLUJO LUMINOSO MÍNIMO DE 3600 LUMENES, FP 0,9, IRC 80, ANGULO DE APERTURA 100°, VIDA ÚTIL DE 50,000 HORAS, GARANTÍA EN COLOMBIA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, PERDIDA PREMATURA DEL NIVEL DE LUMINOSIDAD, CAMBIO DEL MATIZ DE COLOR, INCLUYE SOPORTE EN ALUMINIO COLOR Y CABLE ENCAUCHETADO.	UND	18
PISOS Y ENCHAPES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
4,1	PAÑETE EN MURO/COLUMNAS CON MORTERO 1.3 Y SIKA 1 E:0,02 MTS APROX (INCLUYE: FILOS, DILATACIONES, JUNTAS, LINEALES)	M²	5
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN BALDOSA EN CERÁMICA FORMATO 0.30 X 0.6 M O SIMILAR EN MUROS (INCLUYE: LINEALES, JUNTAS, EMBOQUILLADO)	M²	5
ACABADOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
5,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO (INCLUYE: RETIRO ELEMENTOS EN LOS MUROS, LINEALES, ESTRIAS, Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD).	M²	20,7
5,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EUCOPOXY 8022/ SIKAGUARD®206 W O SIMILAR COLOR BLANCO (INCLUYE: ADECUACION, RESANE MENOR DE SUPERFICIE CON ESTUCO ACRILICO, RETIRO DE ELEMENTOS EN MURO, FILOS, DILATACIONES, LINEALES)	M²	375
APARATOS SANITARIOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO ALONGADO CON TECNOLOGIA DE PRESION ASISTIDA FLUSH MATE, TIPO POWER MAX REF. 020801001 O SIMILAR, CONSUMO EFICIENTE DE 3.8 LT, PRESIÓN OPTIMA DE FUNCIONAMIENTO ENTRE 35 Y 80 PSI, INCLUYE ASIENTO SANITARIO DE CIERRE SUAVE. INCLUYE: GRIFERÍA - SIFÓN- ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	5

TK EDWAR GIOVANNY GELVES BAYONA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO LOTE 2

LOTE 3:
OBRA CIVIL COVEÑAS

ITEM	DMCOV		
	DESCRIPCIÓN (Actividad)	UNIDAD	CANTIDAD
	PRELIMINARES		
1,1	DEMOLICIÓN DE PISOS EN CERÁMICA EN BAÑO/ PISOS DE GRANITO U OTRO INSTALADO, INCLUYE LIMPIEZA Y EVACUACIÓN DEL MATERIAL, INCLUYE SOBRE NIVEL EXISTENTE.	M²	82,06
1,2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE MUROS EXISTENTES (INCLUYE: DOBLE CERÁMICA Y/O BALDOSAS, LINEALES, RETIRO MATERIAL SOBRANTE Y ASEO DE OBRA ETC).	M²	250
1,3	DESMONTE PUERTAS SENCILLAS Y DOBLES EN MADERA Y/O METÁLICA (INCLUYE: EN MADERA, METÁLICAS, MARCOS, ACCESORIOS, RETIRO MATERIAL SOBRANTE Y ASEO DE OBRA)	UND	21
1,4	DESMONTE APARATOS SANITARIOS SANITARIO, LAVAMANOS, ORINALES, DUCHAS ENTRE OTROS (INCLUYE: ACCESORIOS, RETIRO MATERIAL SOBRANTE Y ASEO DE OBRA).	UND	36
2	ACABADOS		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE CERAMICA BLANCA 30X45 (INCLUYE CORTES, BRECHADO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN) INCLUYE BOQUILLA EPOXICA ACUERDO A NORMATIVIDAD ASI MISMO MATERIALES DEBE CUMPLIR NORMA SANITARIA HOSPITALARIA	M²	385
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE WIN EN ALUMINIO NATURAL ESQUINERO (INCLUYE CORTES Y TODO LO REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN)	ML	87
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE PARA ZONAS HÚMEDAS 30,5CM X 30,5 CM, (INCLUYE: CORTES, LINEALES, JUNTAS) INCLUYE BOQUILLA EPOXICA ACUERDO A NORMATIVIDAD ASI MISMO MATERIALES DEBE CUMPLIR NORMA SANITARIA HOSPITALARIA	M²	82,06
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUNTA DILATACION T EN ALUMINIO REFERENCIA EDA ESPESOR 14MM D=8MM ACABADO EN PLATEADO SATINADO (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION)	ML	19
2,5	PLANTILLA Y/O ALISTADO DE PISO IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3 CON SIKA-1, CON INCLUSIÓN DE FIBRA DE VIDRIO, PARA PLACA DE PISO Y/O ENTRE PISO E = 0.05 MTS APROX. (INCLUYE: LINEALES-JUNTAS)	M²	82,06
3	APARATOS SANITARIOS Y HOSPITALARIOS		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL POWER ONE COLOR BLANCO CORONA O EQUIVALENTE MEJORES ESPECIFICACIONES, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES.CUMPLIENDO LA NORMATIVA HOSPITALIARIA	UND	13
3,2	LAVAMANOS PARA DISCAPACITADO AQUAJET CF HG COLGAR, REF. 012911001 O SIMILAR, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES.CUMPLIENDO LA NORMATIVA HOSPITALIARIA	UND	16

3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA LAVAMANOS INSTITUCIONAL LAVAMANOS DE MESA PUSH 947120001 O SIMILAR, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	16
3,4	DUCHA MÁS TELEDUCHA NAHALA BALANCE PRESIÓN REFERENCIA NH4020001 O SIMILAR INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN. (DUCHA, TELEDUCHA, SOPORTE, CONTROL 02 UND) INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA EXISTENTE, INC, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO ADECUADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN DESMONTE Y RETIRO DEL APARATO SANITARIO Y ACCESORIOS EXISTENTES.CUMPLIENDO LA NORMATIVA HOSPITALIARIA	UND	7
3,5	SUMNISTRO E INTALACION DE DIVISION DE BAÑO ACRILICA EN ALUMNIO DIMENSIONES 2M DE ALTURA CON UN CUERPO FIJO Y UNA PUERTA CORREDIZA ASI MISMO ESTA DEBERA CUMPLIR NORMA E INCLUYE POLLO DE MONTAJE EN CASO SEA NECESARIO PARA SU INSTLACION, INCLUYE: RIELES, RODAJAS, HERRAJES, CERRADURAS, MANIJAS,ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE	M²	6,2
3,6	SUMNISTRO E INSTALACION BARANDA O BARRAS DE APOYO EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FIJACION ASI CMO LOS CORTES Y CURVAS QUE NECESITE REALIZARSE CUMPLIENDO LA NORMATIVA TECNICA NTC 6047 Y HOSPITALARIA	ML	8
3,7	SUMNISTRO E INSTALACION BARANDA O BARRAS DE APOYO EN ACERO INOXIDABLE CUMPLIENDO LA NORMATIVA TECNICA HOSPITALARIA	ML	5
3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO CON ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 DE MESON EN CONCRETO DE 2M X 0,8 MCUMPLIENDO CON NORMATIVA HOSPITALARIA ESTE MESON DEBE TENER LAS AVERTURA PARA LA INSTALACION DE LOS LAVAMANOS Y LA GRIFERIA .	UND	2
3,9	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE ORINAL TIPO PUSH COLOR BLANCO CORONA O EQUIVALENTE MEJORES ESPECIFICACIONES, INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED SANITARIA Y RED HIDRAULICA EXISTENTE, INCLUYE, BOQUILLA, SILICONA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOBRANTES EN SITIO AUTORIZADO, DESMONTE Y RETIRO DE ORINAL Y ACCESORIOS EXISTENTES. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN CUMPLIENDO LA NORMATIVA HOSPITALIARIA	UND	10
4	**CARPINTERIA**		
4,1	PUERTA HOSPITALARIA AUTO EXTINGUIBLE ATÓXICO CONFORME NORMA D.I.N. 21.3.73/2.6.82 Y 25.4.93, ACABADO CERTIFICADO PARA USO SANITARIO, COLOR BLANCO, HERRAJES SEGUN NORMA, CERRADURA CON FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE/ALUMINIO Y BISAGRAS INOX. MANIJA EN ALUMINIO, MARCO CONFORMADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 1.2 MM CON ALOJAMIENTO PARA JUNTA DE HUMOS FRIOS. AGUJEROS PARA FIJACION MEDIANTE TORNILLOS, ACUSTICA.	UND	6
4,2	PUERTA EN PVC HOSPITALARIA AUTO EXTINGUIBLE ATÓXICO CONFORME NORMA D.I.N. 21.3.73/2.6.82 Y 25.4.93, ACABADO CERTIFICADO PARA USO SANITARIO, COLOR BLANCO, HERRAJES SEGUN NORMA, CERRADURA CON FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE/ALUMINIO Y BISAGRAS INOX. MANIJA EN ALUMINIO, MARCO CONFORMADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 1.2 MM CON ALOJAMIENTO PARA JUNTA DE HUMOS FRIOS. AGUJEROS PARA FIJACION MEDIANTE TORNILLOS, ACUSTICA.	UND	10
5	**CIELORASO**		
5,1	SUMNISTRO E INTALACION DE CORNIZA O BOCEL EN MEDIA CAÑA DE ANCHO 6 CM CUMPLIENDO NORMATIVIDAD HOSPITALARIA	ML	191
5,2	MANTENIMIENTO A TODO COSTO CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC COLOR BLANCO CON ANCHO DE 30CM Y E=9MM CON ESTRUCTURA METÁLICA Y TODOS LOS ACCESORIOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, APERTURA	M²	352

	PARA ILUMINACIÓN DONDE SEA NECESARIO. INCLUYE EL RETIRO DEL CIELORRASO INSTALADO.		
6	**REDES HIDROSANITARIAS**		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA DE ALUMINIO CON SOSCO 3"X4"	UND	15
6,2	EMPALME CONEXIONES HIDROSANITARIA PVC RED EXISTENTE (ACCESORIO DE CONEXIÓN ADECUADO)	UND	13
6,3	EMPALME CONEXIONES SANITARIA PVC RED EXISTENTE (ACCESORIO DE CONEXIÓN ADECUADO)	UND	28
7	**LIMPIEZA DE TANQUE**		
7,1	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES, 01 TANQUE SUBTERRANEO (ALTO 2,10 METROS; ANCHO 4,50 METROS; LARGO 7,50 METROS) Y 03 TANQUES ELEVADOS (02 DE 2000 LITROS DE CAPACIDAD; 01 DE 1000 LITROS DE CAPACIDAD), REALIZADO POR PERSONAL IDONEO CERTIFICADO PARA TAL FIN	UND	2

TK CRISTIAN GOMEZ SOGAMOSO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO LOTE 3

ANEXO B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS
ESPECIFICACIONES GENERALES

LOTE 1
OBRA CIVIL COROZAL

CAPÍTULO	1	CUBIERTA
ÍTEM	1.1	DESMONTE DE MANTO ASFALTICO de (3.0 a 4.0) mm con foil de aluminio o similar al existente. (Incluye: Todo lo necesario para su correcto desmonte, retiro de todos los elementos que la conforman, retiro emulsión asfáltica, herramientas, aseo obra, todo lo necesario para su ejecución y retiro material sobrante).
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
Este mantenimiento consiste en el desmonte de manto alumínico dispuesto en el sitio que se encuentran instalado. Se deberá retirar el material total. La revisión y diagnóstico deberá hacerse en sitio y la interventoría deberá aprobar el alcance de la intervención. Esta actividad incluye: el desmonte de todo el sistema establecido por el personal profesional interventor y/o supervisor, acuerdo a las cantidades de obra descritas en el anexo técnico; de igual forma, el retiro y traslado de los materiales sobrantes de la obra que no pueden ser reutilizados a los botaderos certificados y/o autorizados por el distrito. Se deberá realizar aseo de la unidad.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN		
• Consultar planos arquitectónicos y/o de detalle. • Verificar localización, especificaciones y diseño de cada elemento. • Inspección visual y clasificación de láminas y áreas • Aprobación por supervisión para desmonte • Consultar proceso instalación ficha técnica • Suspender la alimentación eléctrica • Desconectar elementos del cielo raso. • Desmontar con sumo cuidado las lámparas • Desmontar con sumo cuidado cielo raso • Inventariar la totalidad de elementos desmontados.		